

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo **eX**

164ª reunión

164 EX/Decisiones
PARÍS, 21 de junio de 2002

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 164ª REUNIÓN**

(París, 21-30 de mayo de 2002)

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidente de la Conferencia General Sr. Ahmad JALALI (República Islámica del Irán)

(El Presidente de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto - Artículo V.A.1 (a) de la Constitución).

Miembros

Alemania (Vicepresidente)

Representante	Sr. Norbert KLINGLER
Suplentes	Sr. Stefan WECKBACH Sr. Peter von WESENDONK Sr. Frank WERNER Sr. Michael LAUBER Sr. Peter DÖLLEKES Sr. Klaus HUEFNER Sr. Traugott SCHÖFTHALER Sra. Carola GRUND Sra. Layla BAHMAD

Argelia

Representante	Sr. Mohammed BEDJAoui
Suplentes	Sr. Mohamed GHOUALMI Sr. Kamel BOUGHABA Sra. Kheira OUIGUINI Sr. Sid Ahmed BAGHLI

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Matthew PEEK Sra. Robyn STERN Sr. Matthew JAMES Sra. Anne SIWICKI

Bahamas

Representante	Sr. Davidson HEPBURN
Suplentes	Sr. Basil G. O'BRIEN Sra. Marilyn T. ZONICLE Sr. Frank DAVIS Sr. Claude LE GRIS

Bangladesh

Representante Sr. Mohammad Shahidul ALAM

Suplentes Sr. Jahangir SAADAT
Sr. Mohammad Mahbubur RAHMAN

Belarrús

Representante Sr. Uladzimir SHCHASNY

Suplentes Sr. Vladimir SENKO
Sr. Alaksandr ISTOMIN
Sr. Roman ROMANOVSKI

Benin (Vicepresidente)

Representante Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAI

Suplentes Sr. Raymond T. C. VIGNIKIN
Sra. Edith Germaine LISSAN
Sr. Victor Joseph DOUYÈMÈ
Sr. Emmanuel OHIN

Brasil

Representante Sr. José Israel VARGAS

Suplentes Sr. Gilberto F.G. MOURA
Sr. João Batista LANARI BO
Sr. Alvaro Luiz Vereda OLIVEIRA
Sra. Maria Carmen Schlaich FERNANDES
Sra. Izabel de Aguiar Patriota Pereira CARNEIRO
Sr. Eduardo de Magalhães ROSA

Burkina Faso

Representante Sr. Laya SAWADOGO

Suplentes Sr. Filipe SAVADOGO
Sr. J. Boureima KABORE
Sr. Souleymane OUEDRAOGO
Sr. Mamadou SAWADOGO

Chad

Representante Sr. Mahmoud Hissein MAHMOUD

Suplentes Sr. Mbaidickoye SOMMEL YABAO
Sr. Mahamat ABDELKERIM HANNO
Sr. Daniel DOGUY

Chile (Vicepresidente)

Representante	Sr. Jaime LAVADOS
Suplentes	Sr. Alejandro ROGERS Sra. Carolina ROSSETTI Sra. Paz PORTALES Sra. Beatriz RIOSECO Sra. Sylvia BEAUSANG

China

Representante	Sr. ZHANG Xinsheng
Suplentes	Sr. ZHANG Xuezhong Sra. ZHU Xiaoyu Sra. SHI Shuyun Sra. XUE Shulan Sr. ZOU Qishan Sr. ZHAI Jianjun Sra. WANG Suyan Sr. DOU Chunxiang Sr. CHE Jianguo Sra. LUO Yun

Cuba

Representante	Sr. Miguel BARNET LANZA
Suplentes	Sr. Rolando LÓPEZ DEL AMO Sr. Raúl ROA KOURI Sr. Juan Luis MARTÍN CHÁVEZ Sra. Diana CARMENATE PÉREZ Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA

Dominica

Representante	Sr. Nicholas J. LIVERPOOL
Suplente	Sr. George E. WILLIAMS.

Egipto

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sra. Tahani OMAR Sr. Mohamed Sameh ASR. Sra. Menha Mahrous BAKHOUM

Eslovaquia

Representante	Sr. Lúdivit Stanislav MOLNÁR
Suplentes	Sra. Mária KRASNOHORSKÁ Sra. Magdaléna POHLODOVÁ

España

Representante	Sr. Francisco VILLAR
Suplentes	Sr. Jaime R. PONGA Sr. Luis RAMALLO Sr. Pío RODRÍGUEZ Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO Sr. Francisco LÓPEZ RUPÉREZ Sr. Agustín GANGOSO Sra. Ainhoa MOLL

Etiopía

Representante	Sra. Gennet ZEWIDE
Suplentes	Sra. Sahlework ZEWDE Sr. Girma ASFAW Sr. Wegene ASSEFA

Federación de Rusia¹

Representante	Sr. Evgueny SIDOROV (Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda)
Suplentes	Sr. Boris TSEPOV Sr. Oleg VASNETSOV Sr. Mirgayas SHIRINSKIY Sr. Valery IOUDIN Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE Sra. Tatiana GUREEVA Sr. Igor SHPYNOV Sra. Nina SNOPKOVA Sr. Andrey SKACHKOV Sr. Dimitri TOURAEV Sr. Alexander GOURZHIY

Filipinas

Representante	Sr. Hector K. VILLARROEL
Suplentes	Sra. Rosario G. MANALO Sra. Deanna ONGPIN-RECTO

¹ El Sr. Alexei Fedotov, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, tomó parte en el debate temático.

Francia

Representante	Sr. Jean MUSITELLI
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Sylvie de BRUCHARD Sr. Jacques LAJOIE Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sr. Arny IANCU Sra. Sylviane LEGRAND Sr. François PENGUILLY Sra. Catherine SOUYRI Sr. Sébastien SURUN Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

Georgia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Gotcha TCHOGOVDZÉ
Suplentes	Sra. Nathéla LAGUIDZÉ Sr. Petre METREVELI

Grecia

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Alexandros RALLIS Sra. Sophia ZACHARIADOU Sra. Eleni METHODIOU Sr. George PETSOTAS Sra. Alice VATSINA

Islandia

Representante	Sr. Sveinn EINARSSON
Suplentes	Sra. Sigrídur SNAEVARR Sr. Helgi GÍSLASON Sra. Gudný HELGADÓTTIR

India

Representante	Sr. T.N. CHATURVEDI
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Vinod FONIA

Irán (República Islámica del)

Representante	Sr. Mohamad TAVAKOL
Suplente	Sr. Javad SAFAEI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

Italia

Representante	Sr. Francesco CARUSO
Suplentes	Sra. Tullia CARETONI Sr. Giovanni PUGLISI Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sr. Davide MORANTE Sr. Mario PANARO Sra. Alessandra MOLINA Sra. Marina MISITANO Sra. Margherita SABATINI Sra. Teresa SAVANELLA Sr. Enrico VICENTI Sr. Ezio BUSSOLETTI

Jamaica

Representante	Sr. Burchell WHITEMAN
Suplentes	Sra. Sybil CAMPBELL Sra. Sylvia V. THOMAS Sra. Barbara GLOUDON Sra. Donna SCOTT-MOTTLEY Sr. Arnoldo VENTURA Sr. Simon CLARKE

Japón

Representante	Sr. Fumiaki TAKAHASHI
Suplentes	Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Noriyuki MATSUKAWA Sr. Takahisa TSUGAWA Sr. Keisuke OTANI Sr. Hiroshi KATSUHIRA Sra. Manami MURAKASHI Sr. Tôru YOSHIKAWA Sra. Eriko KANI

Jordania

Representante	Sr. Fawzi GHARAIBEH
Suplentes	Sr. Wasef AZAR Sr. Issa KHUBEIS Sra. Dina KAWAR Sr. Walid AL RIFAI Sr. Shehadeh SULEIMAN Sra. Nermine GOUSSOUS

Kenya

Representante	Sra. Judith Mbula BAHEMUKA
Suplentes	Sr. Boaz K. MBAYA Sr. Frederick M. MAKINDI Sr. Salim M. SALIM Sr. Julius K. LARAMA

Kuwait

Representante	Sr. Hassan AL EBRAHEEM
Suplentes	Sr. Taleb AL BAGHLI Sr. Mohammed AL-SHATTI

Madagascar**Malawi**

Representante	Sr. Thouse Rabson O'DALA
Suplentes	Sr. Ahmed KHARODIA Sr. N.S. NGWIRA Sr. Overton P. MAZUNDA Sr. Francis R. MKANDAWIRE

Malasia

Representante	Sr. MUSA Mohamad
Suplentes	Sr. AMBRIN Buang Sr. NOOR AZMI Ibrahim Sr. RAJA KAMARUDIN Raja Ahmad Sr. K. J. LUIS Sr. NAHARUDIN Abdullah Sr. IRMORHIZAM Ibrahim Sr. K.S. DAS

México

Representante	Sr. Reyes TAMEZ GUERRA
Suplentes	Sr. Javier BARROS VALERO Sra. Mabel del Pilar GÓMEZ OLIVER Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES Sr. Ismael MADRIGAL MONÁRREZ Sra. Clarelina AGOSTINI DELMARE

Marruecos

Representante	Sra. Aziza BENNANI (Presidenta del Consejo Ejecutivo)
Suplentes	Sr. Salah-Eddine EL HONSALI Sra. Souad EL IDRISSE EL HASSANI Sr. Rachid SEGHROUCHNI

Mozambique

Representante	Sra. Lilia M.C. CARRIERE MOMPLE
Suplentes	Sr. Januário MUTAQUIHA Sr. Filimone J. TSAMBE

Nigeria

Representante	Sr. Michael Abiola OMOLEWA (Presidente del Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales)
Suplentes	Sr. Young Macaulay Ojikala NWAFOR Sra. Fatima OTHMAN Sr. Yemi LIJADU

Omán (Vicepresidente)

Representante	Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI
Suplentes	Sr. Musa HASSAN Sr. Kamal MACKI Sr. Mohamed AL YACOUBI Sr. Mohamed AL FAREI

Países Bajos

Representante Sr. Louis Peter VAN VLIET
(Presidente del Comité de Convenciones
y Recomendaciones)

Suplentes Sr. Herald VOORNEVELD
Sra. Lieteke VAN VUCHT TIJSSEN
Sr. Rieks SMEETS
Sra. Eva VAN GINNEKEN
Sra. Roos MOLL

Pakistán

Representante Sra. Attiya INAYATULLAH

Suplentes Sr. Musa Javed CHOHAN
Sr. Muhammad Najm AKBAR
Sra. Rukhsana ZIA
Sr. Khayyam AKBAR
Sra. Aisha FAROOQUI
Sr. M. Shabbir ANWER

Perú

Representante Sr. Javier PÉREZ DE CUÉLLAR

Suplentes Sr. Julio Eduardo MARTINETTI MACEDO
Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES
Sr. Carlos CUETO CARRIÓN
Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE
Sr. Emilio LA ROSA
Sr. Carlos BRICEÑO SALAZAR

Polonia

Representante Sr. Jerzy KLOCZOWSKI

Suplentes Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA
Sr. Tomasz ORLOWSKI
Sra. Aleksandra WACLAWCZYK
Sr. Tomasz KOMOROWSKI
Sr. Mieczyslaw PASZKOWSKI

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante Sr. David L. STANTON

Suplentes Sra. Christine ATKINSON
Sra. Victoria HARRIS
Sr. Kenrick GHOSH
Sr. Simon CHAMBERS
Sra. Hilary IZON

República de Corea

Representante Sr. JANG Jairyong

Suplentes Sr. KIM Jooseok
Sr. UM Sangheon
Sr. YEO Jongkoo
Sr. KANG Daesoo
Sra. CHUN Hyeran
Sra. CHAE Jaeun

República Dominicana

Representante Sra. Lil DESPRADEL
(Presidenta del Comité Especial)

Suplentes Sra. Miguelina DOMÍNGUEZ
Sra. Wendy MENA
Sra. María Elena VÁSQUEZ

República Unida de Tanzania

Representante Sr. Mohammed Shaaban SHEYA

Suplente Sr. Kassim M. J. MWAWADO

Rumania

Representante Sr. Eugen MIHAESCU

Suplente Sr. Ion MACOVEI

Rwanda

Representante Sr. Stanislaus LWAKABAMBA

Suplentes Sr. Edison NYANDWI
Sr. Eugène MUNYAKAYANZA
Sr. Deodine SEBASHONGORE
Sr. Chrysologue KARANGWA
Sr. Eliphaz BAHIZI

Senegal

Representante	Sr. Moustapha SOURANG
Suplentes	Sr. Ousman Blondin DIOP Sr. Assane HANE Sr. Modou GUEYE Sr. Oumar BA

Suiza

Representante	Sra. Lydia MAKHUBU
Suplente	Sra. Dorothy LITTLER

Suriname

Representante	Sr. Cornelis A.F. PIGOT
Suplentes	Sr. Alan S. LI FO SJOE Sr. Adiel A. KALLAN Sr. Johny E. PAWIROREDJO Sr. Gerard O. HIWAT Sr. Olton VAN GENDEREN

Túnez

Representante	Sr. Abdelwahab BOUHDIBA
Suplentes	Sra. Faïza KEFI Sr. Wacef CHIHA Sra. Radhia JEBALI

Turquía

Representante	Sr. Orhan GÜVENEN
Suplentes	Sr. Bozkurt ARAN Sr. Vakur ERKUL Sr. Kemalettin ERUYGUR Sra. Sebnem INCESU

Ucrania

Representante	Sr. Anatoli OREL
Suplentes	Sra. Natalia ZARUDNA Sr. Olexander MAZNYCHENKO Sr. Olexander DEMIANIUK Sr. Oleh YATSENKIVSKY

Vanuatu

Representante Sr. Jacques SESE

Suplentes Sr. George ANDREWS
Sr. Serge LEWAWA

Viet Nam (Vicepresidente)

Representante Sr. LÊ Kinh Tai

Suplentes Sr. PHAM Sanh Chau
Sr. VU Duc Tam
Sra. NGUYEN Thi Nhu Phi
Sr. HO Minh Tuan
Sra. NGUYEN Pham Van Huong
Sr. VU Anh Quang

Representantes y observadores

Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Oficina Internacional del Trabajo S. Jean-Daniel LEROY

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo Sr. Evlogui BONEV

Universidad de las Naciones Unidas Sr. Hans VAN GINKEL
Sra. Caterina CASSULLO

Organización Mundial de la Salud Sr. Yves CHARPAK
Sr. Maire CONNOLLY

Organizaciones intergubernamentales

Centro Internacional de Estudios
de Conservación y Restauración
de los Bienes Culturales (ICCROM) Sra. France DIJOURD

Comisión Europea Sr. John MADISSON
Sr. Gilles FONTAINE
Sra. Linda JAMES

Conferencia de Ministros de Juventud
y Deporte de los Países de Habla Francesa
(CONFEJES) Sr. Victor KOUASSI

Liga de los Estados Árabes

Sr. Nassif HITTI
Sr. Sidi Ould Cheikh WEHFOU
Sra. Hala KODMANI HAIGGAR
Sra. Lara BOURGI

Unión Latina

Sr. Bernardino OSIO

Secretaría

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre SANE (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sra. Eleonora MITROFANOVA (Subdirectora General de Administración), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sra. Muriel HARTY DE PIERREBOURG (Portavoz), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES 162 ^a Y 163 ^a	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	2
3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	2
3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma	4
3.2 Educación	6
3.2.1 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Sharjah, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional de Planeamiento de la Educación	6
3.2.2 Informe del Director General sobre la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar.....	7
3.2.3 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General.....	7
3.2.4 Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales	8
3.3 Ciencias exactas y naturales	12
3.3.1 Informe del Director General sobre el inicio de las actividades del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua	12
3.3.2 Propuestas preliminares del Director General relativas al programa de actividades de la UNESCO para el Año Internacional del Agua Dulce	12
3.3.3 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la propuesta de creación, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME).....	13
3.4 Ciencias sociales y humanas	14
3.4.1 Informe del Director General sobre las medidas que convendría adoptar en relación con las conclusiones de la Mesa redonda de Ministros de Ciencia sobre bioética (22-23 de octubre de 2001).....	14
3.4.2 Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	15
3.4.3 Modificación del Reglamento del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la No Violencia	16

3.5	Cultura	19
3.5.1	Estudio destinado a establecer un mecanismo administrativo y financiero integrado para la ejecución del proyecto de “Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”	19
3.5.2	Informe sobre los avances realizados en la preparación de una convención internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	20
3.5.3	Jerusalén y la aplicación de la Decisión 162 EX/3.5.3	21
3.5.4	Creación de un grupo de trabajo que busque y estudie posibles formas de crear las condiciones necesarias para la prevención de la destrucción intencional de monumentos y sitios de importancia cultural.....	22
3.6	Comunicación e información.....	23
3.6.1	Informe del Director General sobre un proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital.....	23
4	MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	23
4.1	Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo	23
5.	ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	25
5.1	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	25
5.2	Propuestas del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las condiciones y procedimientos de examen de los asuntos relativos a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO	25
5.3	Modificación de los premios destinados a recompensar una labor meritoria en materia de alfabetización	25
6.	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	28
6.1	Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2000-2001 y sobre las transferencias entre partidas presupuestarias para cerrar las cuentas correspondientes a 2000-2001.....	28
6.2	Informe del Director General sobre las propuestas presupuestarias para el uso de todo saldo no utilizado de la consignación de créditos que figuraba inicialmente en el documento 30 C/5 Aprobado y sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003.....	29
6.3	Informe del Director General sobre los recursos extrapresupuestarios.....	35
6.4	Informe del Director General sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia.....	36

Página

6.5	Informe anual del Director General sobre el empleo de consultores por la Secretaría	36
6.6	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión de los edificios de la UNESCO	37
6.7	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los locales ocupados por organizaciones no gubernamentales (ONG).....	38
6.8	Informe del Director General sobre las medidas propuestas con el fin de mejorar de manera significativa la distribución geográfica del personal de la Organización	38
6.9	Informe sobre la situación de la Oficina de Brasilia	39
6.10	Observaciones del Director General sobre las actividades de la Oficina de Control Interno (IOS) en 2001 y su estrategia para 2002-2003.....	39
6.11	Informe anual (2001) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General	40
6.12	Informe del Director General sobre los gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo.....	41
6.13	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.....	41
7.	RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	41
7.1	Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO	41
7.1.1	Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la Educación para Todos	41
7.1.2	Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural	42
7.1.3	Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones	43
7.1.4	Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010.....	44
7.1.5	Retorno o restitución de los bienes culturales a sus países de origen	45
7.1.6	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA)	45
7.1.7	Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán assolado por la guerra	46
7.1.8	Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida	46

7.2	Informe del Director General sobre las medidas prácticas, adaptadas a cada caso, tomadas en colaboración con los Estados Miembros para mejorar la condición y capacidad operativa de las Comisiones Nacionales	48
7.3	Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares.....	48
7.4	Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO	50
7.4.1	Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención (JIU/REP/2000/7).....	50
7.4.2	Normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/7)	50
7.5	Relaciones con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y Memorando de Entendimiento	51
8.	ASUNTOS GENERALES	51
8.1	Construcción de sociedades del conocimiento	51
8.2	Aplicación de la Decisión 162 EX/9.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	51
8.3	Propuesta global y detallada del Director General para la aplicación de una estrategia de comunicación e información pública.....	52
8.4	Informe del Director General sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los resultados que cabe esperar	52
8.5	Observaciones del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados durante el bienio 2000-2001	52
8.6	Seguimiento del seminario internacional sobre Planteamientos prospectivos y estrategias innovadoras para el desarrollo de África en el siglo XXI (8 y 9 de noviembre de 2001).....	53
8.7	Fechas de la 165ª reunión (2002) (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios).....	54

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA

(164 EX/1 (PROV.) REV., 164 EX/2 Y 164 EX/INF.1 Y REV.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 164 EX/1 (Prov.) Rev. y Add. y 164 EX/INF.1 y Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.3.2, 3.4.1, 3.4.2, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.6.1, 5.3, 7.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.6; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1.1, 3.2.4, 3.3.3, 6.2 y 7.2.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.1.2, 3.4.3, 3.5.1, 6.1, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.11, 6.12, 7.4.1 y 7.4.2; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1.1, 3.2.4, 3.3.3, 6.2, 6.9, 6.10 y 7.2.

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa presentadas en el documento 164 EX/2 en relación con los dos puntos del orden del día siguientes:

3.3.1 Informe del Director General sobre el inicio de las actividades del Instituto UNESCO-IHE para la educación relativa al Agua (164 EX/11)

7.5 Relaciones con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Salvajes y Memorando de Entendimiento (164 EX/14)

y remitió el punto 5.3 - Propuestas de modificación de las disposiciones por las que se rige la concesión de premios para recompensar una labor meritoria en materia de alfabetización - a la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores.

(164 EX/SR.1)

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES 162^a Y 163^a

(162 EX/SR.1-10 y 163 EX/SR. 1-3)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de sus reuniones 162^a y 163^a.

(164 EX/SR.1)

3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (164 EX/4 (Parte I y Add. y Parte II), 164 EX/INF.7, 164 EX/INF.8, 164 EX/INF.10 y Add., 164 EX/51 y Corr. y 164 EX/52 (Parte I y Parte II))

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 164 EX/4 (Parte I y Add.), 164 EX/INF.8 y 164 EX/INF.10 y Add.,
2. Toma nota de su contenido.

(164 EX/SR.8)

II

Índice de ejecución del Programa y Presupuesto

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 164 EX/4 (Parte II), 164 EX/INF.7, 164 EX/INF.8 y 164 EX/INF.10,
2. Toma nota de que si bien el índice de ejecución global del Programa y Presupuesto para el bienio 2000-2001 fue del 98,6%, los gastos efectuados en concepto de ejecución de programas fueron sensiblemente inferiores a los créditos consignados con ese fin en el documento 30 C/5 Aprobado, y de que una proporción considerable de esa diferencia se destinó a gastos generales administrativos;
3. Expresa su preocupación ante el hecho de que sigan siendo excesivos los gastos en determinados rubros, en particular los viajes de delegados y los viajes de funcionarios en misiones oficiales y recuerda la invitación que ya presentó al Director General en la Decisión 161 EX/3.1.1 para que éste preste especial atención a la necesidad de garantizar un control efectivo de dichos gastos durante el bienio 2002-2003;
4. Invita nuevamente al Director General, como ya lo había hecho en su Decisión 162 EX/3.1.1, a que establezca un sistema financiero y presupuestario adecuado para lograr que los gastos correspondan, en la medida de lo posible, a las asignaciones presupuestarias previstas;
5. Invita además nuevamente al Director General, como ya lo había hecho en su Decisión 160 EX/3.1.1 a que señale y explique en una sección aparte de los futuros informes sobre la ejecución del Programa y Presupuesto las actividades para las cuales los gastos difieran en más de 15% de los gastos previstos;
6. Expresa su preocupación por el bajo índice de ejecución de las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;

7. Invita al Director General a que mejore la presentación de la información financiera en su informe relativo al bienio 2002-2003 de modo que en él figuren los gastos efectuados con cargo a todas las fuentes de recursos destinados al programa y que haya una clara correspondencia entre los ingresos y los gastos.

(164 EX/SR.8)

III

Reconstrucción y rehabilitación de los sistemas educativos y culturales palestinos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo escuchado la presentación del Director General y el debate acerca del Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General,
2. Recordando las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales, de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y de su Protocolo, de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972),
3. Recordando asimismo su Decisión 162 EX/3.5.1, relativa a la protección del patrimonio cultural: actos que constituyen “crímenes contra el patrimonio común de la humanidad”,
4. Recordando además todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al conflicto, en particular, las Resoluciones 1397, 1402 y 1403 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Resolución 53/27 de la Asamblea General sobre el Proyecto “Belén-2000”,
5. Expresa su aprobación sin reservas al Director General por los esfuerzos que ha previsto realizar, en el marco del mandato de la UNESCO, con miras a la reconstrucción y la rehabilitación de las instituciones, las infraestructuras y los equipamientos palestinos en las esferas de la educación, la cultura y la comunicación, que han resultado destruidos o dañados, total o parcialmente, a raíz de la nueva ocupación de las ciudades palestinas por las tropas israelíes;
6. Deplora las destrucciones y los daños causados al patrimonio cultural, las instituciones y las infraestructuras, en particular a la radio y televisión y a locales que pertenecen al sistema educativo palestino;
7. Apoya las iniciativas del Director General consistentes en enviar lo antes posible sobre el terreno una misión intersectorial de la UNESCO para evaluar las necesidades en materia de reconstrucción en Palestina en sus distintas esferas de competencia, en reforzar las actividades llevadas a cabo por la UNESCO en el marco del acuerdo firmado entre la Organización y la Autoridad Palestina, y en convocar una reunión de información del conjunto de los Delegados Permanentes, dedicada íntegramente a las cuestiones de reconstrucción y reconciliación en el Cercano Oriente;

8. Hace suya la propuesta del Director General de asignar, para contribuir a instaurar la confianza en la región, la cantidad de 1.135.000 dólares a la reconstrucción y la rehabilitación de los sistemas educativos y culturales palestinos que han sufrido daños y del patrimonio cultural, con cargo al saldo no utilizado del ejercicio bienal precedente;
9. Invita al Director General:
 - a) a proseguir e impulsar la elaboración de proyectos destinados a la reconstrucción, la rehabilitación y la reactivación de los sistemas educativos, culturales y de información en Palestina, para que la UNESCO pueda participar activamente en el restablecimiento de la paz en la región y en la instauración de relaciones de confianza;
 - b) a proseguir e intensificar sus esfuerzos para obtener la contribución de la comunidad internacional al fondo especial cuya creación propone para financiar las actividades prioritarias en Palestina;
10. Hace un llamamiento a los Estados y a las organizaciones e instituciones, así como a los particulares, para que participen generosamente en la constitución de ese fondo especial;
11. Pide al Director General que en su próxima reunión le presente un informe sobre la aplicación de esta decisión.

(164 EX/SR.9)

3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma (164 EX/5 (Parte I, Parte II y Parte III), 164 EX/INF.8, 164 EX/INF.9, 164 EX/INF.10 y 164 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 164 EX/5 (Partes I, II y III), 164 EX/INF.8, 164 EX/INF.9 y 164 EX/INF.10,

I

Política de personal

2. Toma nota de la labor realizada para revisar la política de personal, y en particular la contratación, los ascensos, la rotación, los acuerdos contractuales, las perspectivas de carrera y el bienestar del personal, así como del correspondiente plan y calendario;
3. Toma nota en particular de la reducción del número efectivo de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior;
4. Invita al Director General a que siga aplicando la nueva política de personal, que comprenderá un sistema de capacitación y evaluación del desempeño profesional, y le presente un informe al respecto en su 166ª reunión;
5. Pide al Director General que establezca una estrategia a mediano y largo plazo relativa a la dotación de personal de la UNESCO, por lo que se refiere al número

total de funcionarios, el equilibrio entre el personal de plantilla y el personal del cuadro orgánico con contratos de corta duración, y entre el personal de la Sede y el de las Unidades fuera de la Sede, y que le presente un informe al respecto en su 166ª reunión.

II

Nuevos sistemas integrados de información para la gestión

6. Toma nota de la labor realizada para implantar los nuevos sistemas integrados de información para la gestión;
7. Acoge con beneplácito la transición en la práctica hacia una programación y una presupuestación basadas en resultados, en particular gracias a la utilización metódica del Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER) en la preparación y la ejecución de los planes de trabajo de la Organización para 2002-2003;
8. Acoge asimismo con beneplácito la puesta en marcha del nuevo Sistema Financiero y Presupuestario (FABS) en la Sede y es favorable a que prosiga su instalación en curso en toda la Secretaría;
9. Toma nota de los problemas que han surgido durante la implantación de los nuevos sistemas de información para la gestión y de las medidas adoptadas o previstas para resolverlos;
10. Toma nota con inquietud de que todavía no está garantizada la financiación completa del programa de nuevos instrumentos de gestión;
11. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que contemplen la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a fin de complementar el presupuesto existente y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;
12. Invita al Director General a que prosiga la ejecución del programa de nuevos instrumentos de gestión y a que le presente, en su 166ª reunión, un informe al respecto.

III

Descentralización

13. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Director General para aplicar el plan de acción relativo a la descentralización, de los avances registrados y de las medidas previstas en el bienio actual;
14. Teniendo presente la importancia de la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, expresa su apoyo a la iniciativa del Director General de crear una oficina de la UNESCO en Kabul por un periodo limitado, habida cuenta de la situación actual en el Afganistán y de las resoluciones y actividades de las Naciones Unidas al respecto,

15. Invita al Director General a seguir ejecutando el plan de acción relativo a la descentralización y a presentarle en su 166ª reunión un informe al respecto, en particular sobre:
- a) las medidas adoptadas para fortalecer, racionalizar y mejorar las capacidades de las oficinas multipaís en términos de recursos humanos y financieros y utilización de competencias locales, a fin de que se preste un servicio pluridisciplinario, en cooperación con los Estados Miembros;
 - b) las iniciativas encaminadas a garantizar una descentralización efectiva de los fondos, de conformidad con los objetivos enunciados en el documento 31 C/5 Aprobado, y la distribución geográfica de dichos fondos descentralizados;
 - c) las medidas adoptadas para lograr una mayor cooperación entre las oficinas regionales, multipaís y nacionales, y entre cada oficina multipaís y los Estados Miembros interesados;
 - d) las modificaciones que se han de efectuar en el Manual de la UNESCO a fin de adaptar el reglamento administrativo de la Organización a las necesidades de las Unidades fuera de la Sede.

(164 EX/SR.8)

3.2 Educación

3.2.1 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Sharjah, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional de Planeamiento de la Educación (164 EX/6 y Corr. y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe sobre el estudio de viabilidad relativo a la creación en Sharjah, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional de Planeamiento de la Educación, presentado por el Director General en el documento 164 EX/6 y Corr.,
2. Expresa su agradecimiento a los Emiratos Árabes Unidos, que han manifestado su voluntad de financiar íntegramente la creación y el funcionamiento del Centro;
3. Tomando nota con reconocimiento de los progresos ya realizados en las conversaciones entre los Emiratos Árabes Unidos y el Director General,
4. Invita al Director General a que prosiga dichas conversaciones y presente al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión y a la Conferencia General en su 32ª reunión un informe sobre la creación del Centro bajo los auspicios de la UNESCO.

(164 EX/SR.8)

3.2.2 Informe del Director General sobre la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar (164 EX/7 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/7,
2. Toma nota del informe sobre la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar;
3. Reitera su voluntad de conceder un lugar importante y central al seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación en el programa de educación de la UNESCO, especialmente en cada país, sobre todo mediante el fortalecimiento de los medios de acción y de intervención del Sector de Educación;
4. Pide al Director General que intensifique el impulso colectivo que se ha dado al seguimiento del Marco de Acción de Dakar de conformidad con las prioridades establecidas en los documentos 31 C/4 Aprobado y 31 C/5 Aprobado, así como en el Comunicado del Grupo de Alto Nivel;
5. Da las gracias a los Estados Miembros que han contribuido generosamente a la obtención de recursos financieros con miras a la aplicación del Marco de Acción de Dakar;
6. Invita al Director General a que en su 166ª reunión le informe sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar, especialmente por lo que respecta al estado de aplicación de los planes nacionales de Educación para Todos de conformidad con la estrategia global al respecto, comprendida la necesaria obtención de recursos, los planes de promoción y la comunicación, en todas las regiones del mundo sin excepción.

(164 EX/SR.8)

3.2.3 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General (164 EX/8 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/8,
2. Considerando las mejoras registradas en la gestión de la Universidad, la pertinencia y la calidad de sus programas de formación e investigación, su función como centro de reflexión del sistema de las Naciones Unidas,
3. Reconociendo que las mejoras observadas están estrechamente vinculadas con los esfuerzos realizados por el Consejo y el Rector de la Universidad para aplicar las recomendaciones que formuló la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (JIU/REP/98/3),
4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la UNU;

5. Valora la activa cooperación existente entre la UNESCO y la UNU en sus esferas de interés común;
6. Manifiesta su gratitud al Gobierno del Japón, país donde se encuentra la Sede de la UNU, por el apoyo financiero e intelectual que le presta, principalmente por medio de su Fondo de Dotación y de contribuciones voluntarias;
7. Insta a la UNU a que siga ampliando sus centros y sus programas de investigación y formación (RTC y RTP) y da las gracias a los Estados Miembros que acogen a dichos RTC y RTP por su adhesión al ideal de la Universidad y su respaldo financiero e intelectual;
8. Manifiesta su reconocimiento a los demás gobiernos y organizaciones que aportaron contribuciones a los fondos de dotación y para gastos de funcionamiento de la UNU y prestaron su apoyo a la ejecución de los programas;
9. Reitera sus recomendaciones anteriores de que prosiga la cooperación entre la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas, principalmente mediante el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, el seguimiento de las conferencias mundiales sobre la educación superior y la ciencia, los programas relativos a la promoción de los derechos humanos, la paz, la solución de conflictos, el desarrollo sostenible, la cultura, la comunicación, y las ciencias humanas y sociales;
10. Reafirma su apoyo al Consejo y al Rector de la UNU;
11. Invita encarecidamente a la Universidad a que prosiga la renovación de su estructura, su gestión y sus programas mediante la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas;
12. Invita a la UNU a velar por una mayor integración del diálogo entre culturas y civilizaciones en sus programas y actividades;
13. Invita al Director General a que siga fortaleciendo la cooperación con la UNU en todos los Grandes Programas, y a que comunique al Presidente del Consejo de la Universidad y al Rector el texto de la presente decisión.

(164 EX/SR.8)

3.2.4 Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales
(164 EX/9 y Corr. y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/9 y Corr., relativo a la creación del “Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales”,
2. Considerando que el Premio persigue objetivos conformes a los de la UNESCO, tal y como se estipulan en los párrafos segundo y sexto del Preámbulo y en el Artículo I.2 c) de la Constitución de la UNESCO,

3. Expresa al Gobierno de Kuwait y a S.A. el Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah su más profundo reconocimiento por esta iniciativa y por el generoso ofrecimiento de una cantidad de 500.000 dólares estadounidenses;
4. Aprueba los Estatutos del “Premio del Emir Jaber al-Ahmad Al-Jaber al-Sabah, de investigación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales” que figuran en el Anexo I del documento 164 EX/9;
5. Toma nota del Reglamento Financiero por el que se regirá la Cuenta Especial creada para este Premio, que figura en el Anexo II del documento 164 EX/9.

ANEXO I

Estatutos del Premio Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales

1. Finalidad

Este Premio está destinado a recompensar las contribuciones de personas, agrupaciones, organizaciones o centros especializados en campos relacionados con las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales. Esas contribuciones deben ser compatibles con la política y los objetivos de la UNESCO y guardar relación con los programas emprendidos por la Organización en este ámbito, especialmente los programas de educación y formación de este grupo social. El galardón tiene también por finalidad premiar a las personas y asociaciones que contribuyan a la labor de impartir formación a este sector de la sociedad.

2. Denominación y cuantía del Premio

- 2.1 El Premio, que consistirá en un certificado y en una cantidad de dinero, se denominará “Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales”.
- 2.2 El Director General determinará el importe del Premio en función de los intereses que devengue la inversión de los 500.000 dólares estadounidenses donados a tal efecto por el Gobierno de Kuwait; esos intereses habrán de servir igualmente para sufragar los gastos de gestión del Premio, de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah.

3. Periodicidad

El Premio se otorgará cada dos años y se dividirá en partes iguales entre un galardonado de un país árabe y otro de un país que no sea árabe.

4. Condiciones de participación

Es preciso que los candidatos (personas, grupos o fundaciones) hayan contribuido a la realización de trabajos de calidad en el ámbito de la investigación o los estudios teóricos y

prácticos relacionados con las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales.

5. Selección de los galardonados

Los galardonados serán elegidos por el Director General de la UNESCO a propuesta de un jurado.

6. Jurado

- 6.1 El jurado estará integrado por un mínimo de 5 miembros, de nacionalidades distintas, dotados de la especialización y la experiencia requeridas en este ámbito, designados por el Director General por un periodo de 4 años renovable.
- 6.2 El jurado podrá aprobar su propio reglamento, que se someterá a la aprobación del Director General. Para el cumplimiento de su labor contará con la asistencia de un funcionario de la Secretaría designado por el Director General.
- 6.3 El jurado se reunirá normalmente una vez cada 2 años.

7. Propuesta de candidaturas

Las candidaturas serán propuestas al Director General de la UNESCO por los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con su Comisión Nacional, y por organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales con la Organización, que en cada caso podrán presentar un candidato.

8. Presentación de candidaturas

- 8.1 Los gobiernos y las organizaciones internacionales no gubernamentales deberán presentar, en apoyo de cada candidatura, un texto de recomendación que contenga:
 - a) una presentación de los trabajos del candidato;
 - b) un resumen de las conclusiones de sus trabajos;
 - c) una memoria en que se exponga la forma en que el candidato ha contribuido al desarrollo de las investigaciones en beneficio de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales.
- 8.2 Las propuestas de candidatura irán acompañadas de un *curriculum vitae*.

9. Modalidades de concesión del Premio

Los nombres de los galardonados se darán a conocer cada 2 años, en una fecha determinada por el Director General de la UNESCO. El Director General (o su representante) hará entrega del Premio en una ceremonia oficial organizada a tal efecto, a la que invitará a los representantes del Gobierno de Kuwait.

ANEXO II

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales

Artículo 1 - Creación de la cuenta especial

- 1.1 De conformidad con la cláusula 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para el Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales, en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero coincidirá con el de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

Las cantidades ingresadas en la Cuenta Especial se invertirán, y los intereses que devenguen se utilizarán para financiar el Premio del Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah de investigación y formación en el ámbito de las necesidades educativas especiales de los discapacitados mentales.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- i) las donaciones del Gobierno de Kuwait o de particulares, empresas u otros donantes, que se ingresarán en la Cuenta Especial previo acuerdo del Gobierno del Estado de Kuwait;
- ii) los intereses devengados por la inversión de esas donaciones acreditados a la Cuenta Especial.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial las cantidades que se entreguen a los premiados, así como los gastos de gestión del Premio, comprendidos los que se deriven de la organización de las reuniones del jurado responsable de elegir a los galardonados. Los desembolsos no habrán de superar el 80% del importe de los intereses devengados, mientras que el 20% restante se sumará al capital inicial de la donación para prevenir los efectos de la inflación y las fluctuaciones monetarias.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.

6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.

6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.

7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(164 EX/SR.9)

3.3 Ciencias exactas y naturales

3.3.1 Informe del Director General sobre el inicio de las actividades del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (164 EX/11 y 164 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/16,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/11,
3. Toma nota de su contenido.

(164 EX/SR.1)

3.3.2 Propuestas preliminares del Director General relativas al programa de actividades de la UNESCO para el Año Internacional del Agua Dulce (164 EX/12 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/12,
2. Recordando la Decisión 161 EX/8.1.2 en la que el Consejo acogió con satisfacción la proclamación del año 2003 Año Internacional del Agua Dulce e hizo un llamamiento para que se prestara un amplio apoyo a la iniciativa,
3. Recordando además la Resolución 56/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 21 de diciembre de 2001, en la que se acogían con satisfacción los

preparativos del Año emprendidos como parte de la labor interinstitucional o realizados por otros grupos importantes, y se pedía que dichos esfuerzos prosiguieran,

4. Tomando nota de los adelantos mencionados en el documento 164 EX/12 y de las propuestas que en éste se hacen, y en particular del hecho de que la UNESCO es uno de los dos organismos del sistema de las Naciones Unidas designados para coordinar los preparativos de las actividades del Año,
5. Expresa su satisfacción por el papel central que está desempeñando la UNESCO en la coordinación interinstitucional del programa del Año;
6. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a fin de que aporten contribuciones voluntarias para las actividades que se celebren a todos los niveles con motivo del Año;
7. Hace suyas las propuestas que formula el Director General en relación con el programa de actividades de la UNESCO para el Año y pide a éste que le presente, en su 166ª reunión, un informe provisional sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades para el Año.

(164 EX/SR.9)

3.3.3 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad relativo a la propuesta de creación, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) (164 EX/13 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a su Decisión 162 EX/3.3.5 relativa al informe del Director General sobre la propuesta de creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) bajo los auspicios de la UNESCO,
2. Recordando la Resolución 31 C/19 relativa a este mismo asunto,
3. Consciente de la importancia de la cooperación regional e internacional para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Oriente Medio y otras regiones,
4. Habiendo examinado el documento 164 EX/13,
5. Toma nota del informe del Director General sobre las conclusiones del estudio de viabilidad;
6. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en este documento satisfacen las condiciones exigidas para que la UNESCO auspicie el Centro,
7. Hace suya la recomendación del Consejo Provisional Internacional de que se cree el Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) bajo los auspicios de la UNESCO, en

consonancia con lo especificado en la Decisión 162 EX/3.3.5 y en la Resolución 31 C/19, y toma nota de los Estatutos redactados a tal fin;

8. Insta a todos los Estados Miembros, especialmente a los del Oriente Medio, a que se adhieran a este proyecto;
9. Invita al Director General a que:
 - a) adopte todas las medidas necesarias para invitar a los Estados Miembros y los Estados Observadores, así como a las autoridades territoriales, en particular a los del Oriente Medio, a que participen en el Centro en calidad de Miembros u Observadores;
 - b) recurra al Centro para ejecutar una parte del programa de investigación y formación de la UNESCO en materia de ciencias fundamentales e ingeniería y contribuya a promover una amplia gama de relaciones de cooperación con el Centro, en los planos regional e internacional;
 - c) señale las actividades del Centro a la atención de las organizaciones científicas competentes, sean intergubernamentales o no gubernamentales, y las invite a cooperar con él o a prestarle asistencia en sus actividades;
 - d) presente un informe al Consejo, en su 169ª reunión, sobre las novedades que se produzcan en relación con la creación del Centro, así como sobre las adhesiones de miembros y los progresos realizados en su programa y actividades científicas.

(164 EX/SR.8)

3.4 Ciencias sociales y humanas

3.4.1 Informe del Director General sobre las medidas que convendría adoptar en relación con las conclusiones de la Mesa redonda de Ministros de Ciencia sobre bioética (22-23 de octubre de 2001) (164 EX/15 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/15,
2. Recordando el Comunicado de la Mesa Redonda de Ministros de Ciencia sobre “La Bioética: un desafío internacional” (París, 22-23 de octubre de 2001),
3. Agradece al Director General las iniciativas que ha adoptado para difundir las conclusiones de esta Mesa Redonda y lo felicita por las actividades que figuran en el programa de bioética de la UNESCO para el bienio 2002-2003, que se ajustan perfectamente a lo dicho en ese Comunicado;
4. Invita al Director General a que prosiga sus consultas con los Estados Miembros y las demás organizaciones competentes para aplicar las nuevas iniciativas previstas en el documento 164 EX/15 y a que informe sobre sus resultados al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión y a la Conferencia General en su 32ª reunión (2003);

5. Invita además al Director General a que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a crear comités nacionales de ética y enlaces en el plano regional;
6. Toma nota con interés de la propuesta del Director General de organizar una segunda Mesa Redonda de Ministros de Ciencia sobre la bioética durante la 32ª reunión de la Conferencia General.

(164 EX/SR.9)

3.4.2 Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (164 EX/16 y 164 EX/51 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978, la Declaración de principios sobre la tolerancia de 1995, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de 1997 y todos los demás textos relativos a la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobados por la UNESCO,
2. Recordando además que la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia forma parte esencial del mandato de la Organización,
3. Consciente de la necesidad de formular una nueva estrategia para toda la Organización en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,
4. Habiendo examinado el documento 164 EX/16,
5. Congratulándose de la participación fructuosa de la Organización en la Conferencia Mundial de Durban,
6. Tomando nota de las peticiones directamente destinadas a la UNESCO que formuló la Conferencia de Durban y que figuran en los párrafos 120, 126, 156, 179, 192, 195 y 202 del Programa de Acción aprobado,
7. Recomienda que se efectúe un estudio sobre las medidas que sería necesario adoptar para revitalizar los textos normativos aprobados anteriormente por la UNESCO y que, una vez actualizados, podrían seguir sirviendo de referencia en la eliminación de la discriminación y las formas conexas de intolerancia;
8. Invita al Director General a que formule, en el marco de una cooperación reforzada con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en estrecha coordinación con la nueva estrategia global de la UNESCO para la educación en materia de derechos humanos, una estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las esferas de competencia de la UNESCO, que se presentará a la Conferencia General en su 32ª reunión;

9. Invita asimismo al Director General a que estudie la posibilidad de crear un mecanismo eficaz de aplicación de los textos aprobados por la UNESCO que podría también contribuir al fortalecimiento y la notoriedad de la acción de la Organización en materia de lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia;
10. Invita además al Director General a que inicie, en consulta con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, estudios sobre los desafíos planteados por la mundialización, el desarrollo moderno de las ciencias y las tecnologías y las nuevas formas de racismo que puedan representar nuevos vectores de discriminación y de exclusión;
11. Invita también al Director General a que vele por la continuación del proyecto de “La Ruta del Esclavo”, tras haber procedido previamente a su evaluación y reestructuración, mediante la asistencia apropiada y el apoyo financiero necesario, a fin de que la UNESCO contribuya activamente y en estrecha cooperación con las Naciones Unidas a la aplicación de las conclusiones de la Conferencia Mundial de Durban y garantice de ese modo la promoción de uno de los objetivos de “La Ruta del Esclavo” que es el diálogo intercultural;
12. Destaca la importancia de una cooperación más estrecha con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la Comisión de Derechos Humanos y con organizaciones gubernamentales regionales, para la ejecución de proyectos concretos en materia de lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
13. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales competentes a fin de que intensifiquen sus actividades con arreglo a los principios de acción aprobados en Durban;
14. Invita, por último, al Director General a que, en su 166ª reunión, le informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

(164 EX/SR.9)

3.4.3 Modificación del Reglamento del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la No Violencia (164 EX/17 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 146 EX/5.4.3, mediante la cual creó el Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la No Violencia,
2. Celebrando que desde su creación el Premio haya contribuido de manera significativa al fomento de nuevos esfuerzos destinados a difundir el espíritu de tolerancia, no violencia y paz,
3. Tomando nota de la propuesta del donante, Sr. Madanjeet Singh, de aumentar la cuantía del Premio de 40.000 a 100.000 dólares,

4. Estima que gracias a este sensible aumento de la cuantía del Premio se distinguirán mejor los esfuerzos de personas, organizaciones o instituciones de los Estados Miembros de la UNESCO que obran en pro de la tolerancia, la no violencia y la paz;
5. Agradece efusivamente al Sr. Madanjeet Singh su generosa contribución al Premio;
6. Aprueba la modificación del Artículo 3 del Reglamento del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la No Violencia que figura en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

Reglamento del Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la No Violencia

(El texto de las modificaciones va subrayado)

1. Fines

El Premio UNESCO-Madanjeet Singh de Fomento de la Tolerancia y la No Violencia tiene como fin distinguir actividades significativas en la esfera científica, artística, cultural o de la comunicación encaminadas a fomentar un espíritu de tolerancia y de no violencia. Creado en 1995 con motivo del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia y el 125° aniversario del nacimiento del Mahatma Gandhi, el Premio, que se otorgó por primera vez en 1996, podrá atribuirse a instituciones, organizaciones o personas que hayan contribuido de manera especialmente meritoria y eficaz a promover la tolerancia y la no violencia así como a las familias de intelectuales víctimas de la intolerancia, según el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la UNESCO y a la luz de los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Premio se concederá con el fin de alentar u originar nuevos esfuerzos de difusión del espíritu de tolerancia y de no violencia.

2. Periodicidad

El Premio se otorgará con motivo del Día Internacional de la Tolerancia.

3. Cuantía

El Premio consistirá en una suma de 100.000 dólares (cien mil dólares de los Estados Unidos de América), establecida por el Director General de acuerdo con el donante (Sr. Madanjeet Singh). A partir de 2002 el donante depositará cada dos años antes del 31 de octubre el importe del Premio en una cuenta especial de la UNESCO.

4. Elección de los galardonados

El galardonado o los galardonados serán elegidos por el Director General de la UNESCO a propuesta de un jurado internacional.

5. Jurado

El Jurado, compuesto por cinco personalidades de diferentes nacionalidades y de diferentes regiones del mundo, será nombrado por el Director General de la UNESCO por un periodo de cuatro años. El Jurado podrá aprobar su propio reglamento y para el cumplimiento de su labor contará con la asistencia de un funcionario de la Secretaría designado por el Director General.

6. Criterios para la concesión del Premio

a) Los galardonados serán nacionales de Estados Miembros de la UNESCO o instituciones u organizaciones que tengan su sede en esos Estados. Deberán haber tomado una o más iniciativas particularmente señaladas en favor del desarrollo de la tolerancia y la no violencia, por ejemplo:

- ejerciendo directamente una actividad didáctica;
- realizando programas a escala internacional, nacional, regional o local cuyo objetivo sea promover la tolerancia y la no violencia;
- movilizand o las iniciativas y los medios apropiados para contribuir a la realización de esos programas;
- produciendo material didáctico u otros medios auxiliares especiales destinados a desarrollar los programas de enseñanza de la tolerancia y la no violencia;
- emprendiendo, coordinando o alentando investigaciones en esas esferas o en esferas conexas, en función de los aspectos específicos de la tolerancia;
- realizando estudios especiales o emprendiendo realizaciones originales que hayan dado un impulso importante al fomento de la tolerancia y la no violencia;

b) Se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

- será preciso:
 - que la actividad haya durado lo suficiente como para que sus resultados puedan ser evaluados y haya podido ser verificada su eficacia;
 - que dicha actividad constituya una contribución destacada a los objetivos fundamentales de la UNESCO y las Naciones Unidas en materia de tolerancia y no violencia;
 - que la labor realizada tenga valor ejemplar y pueda suscitar iniciativas análogas;
 - que haya demostrado su eficacia en cuanto a la movilización de medios nuevos, tanto intelectuales como materiales;

- que constituya una contribución al entendimiento y la solución de problemas internacionales o nacionales en un espíritu de tolerancia y no violencia.

7. Selección y presentación de candidaturas

Las candidaturas serán propuestas al Director General de la UNESCO por los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales que mantengan con la UNESCO relaciones de consulta e información mutua y por personalidades que, a juicio del Director General, sean competentes en materia de tolerancia y no violencia. Cada candidatura será presentada con un texto de recomendación, que no exceda de cinco páginas normalizadas, con:

- una descripción de la actividad realizada;
- una exposición de los resultados obtenidos;
- una evaluación, en función de los criterios antes mencionados.

En cada caso se presentará una sola candidatura.

La fecha límite para presentar las candidaturas al Director General será el 31 de mayo.

8. Modalidades de concesión del Premio

Normalmente, el nombre de los galardonados y el de los candidatos que hayan obtenido una mención de honor se darán a conocer cada dos años a partir de 1996 con motivo del Día Internacional de la Tolerancia. En esa fecha tendrá lugar una ceremonia oficial de entrega del Premio por el Director General o su representante.

9. Duración

El Premio se crea por una duración indeterminada. En caso de que el donante o la UNESCO decidieran poner término a la concesión del Premio, las sumas disponibles en la cuenta del Premio serán reintegradas al donante, una vez deducidos los gastos pendientes en el momento de suprimirse el Premio.

(164 EX/SR.8)

3.5 Cultura

3.5.1 Estudio destinado a establecer un mecanismo administrativo y financiero integrado para la ejecución del proyecto de “Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad” (164 EX/18 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 161 EX/3.4.3,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/18,
3. Da las gracias al Director General por este estudio;

4. Hace suyas las conclusiones del estudio, en particular su párrafo 17, y reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo la sección de la Secretaría que se encarga de este proyecto;
5. Invita al Director General a que, en su 165ª reunión, le presente el reglamento financiero de la cuenta especial para la “Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”.

(164 EX/SR.8)

3.5.2 Informe sobre los avances realizados en la preparación de una convención internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

(164 EX/19 y Add. y 164 EX/51)

I

Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/30,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/19 y Add.,
3. Habiendo tomado nota de las recomendaciones dimanantes de la reunión de expertos “Patrimonio cultural inmaterial: ámbitos prioritarios para una convención internacional”, celebrada en Río de Janeiro del 22 al 24 de enero de 2002, y habiendo tomado conocimiento del trabajo que está realizando el grupo de redacción restringido que se reunió del 20 al 22 de marzo de 2002 en la Sede para hacer acopio de los elementos de un anteproyecto de convención internacional sobre el patrimonio cultural inmaterial,
4. Invita al Director General a que convoque una o más reuniones intergubernamentales de expertos (Categoría II), la primera de las cuales podría celebrarse en septiembre de 2002, a fin de determinar el alcance del anteproyecto de convención internacional y avanzar en su elaboración. La participación en estas reuniones se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO;
5. Toma nota del calendario propuesto en el documento 164 EX/19 tal y como ha sido modificado por el Director General en su respuesta al debate del Consejo Ejecutivo en su 164ª reunión sobre los puntos 3.1.1 y 3.1.2 (164 EX/SR.5);
6. Alienta a los Estados Miembros a que adopten políticas en relación con la protección del patrimonio cultural inmaterial o den mayor impulso a las políticas existentes;
7. Pide al Director General que lo mantenga informado sobre el estado de los trabajos, para que se pueda someter a la Conferencia General, en su 32ª reunión, un informe relativo a la situación que debe ser objeto de una acción normativa y sobre el posible alcance de dicha acción, informe que irá acompañado de un anteproyecto de convención internacional.

II

Invitaciones a las reuniones intergubernamentales de expertos

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la decisión que figura más arriba de convocar una o más reuniones intergubernamentales de expertos (Categoría II) con el fin de determinar el alcance del anteproyecto de convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y avanzar en su elaboración,
2. Habiendo examinado la propuesta del Director General concerniente a las invitaciones a las reuniones intergubernamentales de expertos (164 EX/19 Add.),
3. Decide que:
 - a) se cursen invitaciones a participar con derecho a voto en las reuniones intergubernamentales de expertos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
 - b) se cursen invitaciones a enviar observadores a las reuniones intergubernamentales de expertos tal como se indica en el párrafo 7 del documento 164 EX/19 Add.;
 - c) se cursen invitaciones a enviar representantes a las reuniones intergubernamentales de expertos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a las que se hace referencia en el párrafo 9 del documento 164 EX/19 Add.;
 - d) se cursen invitaciones a enviar observadores a las reuniones intergubernamentales de expertos a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales enumeradas en el párrafo 10 del documento 164 EX/19 Add.;
4. Autoriza al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para el trabajo de las reuniones intergubernamentales de expertos, y a que le mantenga informado al respecto.

(164 EX/SR.9)

3.5.3 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 162 EX/3.5.3

(164 EX/20 Rev. y Add. y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/20 Rev. y Add.,
2. Reafirma todas sus decisiones anteriores relativas a Jerusalén;
3. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para aplicar esas decisiones;

4. Invita al Director General a que le presente un informe al respecto en su 165ª reunión.

(164 EX/SR.8)

3.5.4 Creación de un grupo de trabajo que busque y estudie posibles formas de crear las condiciones necesarias para la prevención de la destrucción intencional de monumentos y sitios de importancia cultural (164 EX/48 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta la Resolución 56/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se proclama 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural,
2. Recordando los principios consagrados en las convenciones y recomendaciones aprobadas por la UNESCO en relación con la protección del patrimonio cultural y natural,
3. Recordando también la Resolución 31 C/26, en la que se invita al Director General a que prepare “un proyecto de declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural” y lo presente a la Conferencia General en su 32ª reunión,
4. Profundamente preocupado por la insistencia con que vienen produciéndose actos de destrucción intencional de monumentos y sitios de importancia cultural en los últimos tiempos,
5. Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Director General de crear un grupo de expertos de conformidad con la Resolución 31 C/26,
6. Acogiendo con satisfacción los continuos esfuerzos de la comunidad internacional para proteger el patrimonio cultural y natural,
7. Expresando su firme determinación y compromiso de proteger y conservar los monumentos y sitios de importancia cultural, y afirmando que es trascendental legar esos monumentos y sitios a las generaciones venideras,
8. Firmemente convencido de la necesidad de crear condiciones propicias para luchar contra la destrucción intencional de monumentos y sitios de importancia cultural,
9. Invita al Director General a que presente, en una reunión oficiosa antes de la 166ª reunión del Consejo Ejecutivo, un informe oral sobre los avances realizados en la preparación de un proyecto de declaración sobre la destrucción intencional del patrimonio cultural.

(164 EX/SR.8)

3.6 Comunicación e información

3.6.1 Informe del Director General sobre un proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital (164 EX/21 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/21,
2. Reconociendo que la preservación del patrimonio digital de todas las regiones y culturas es una preocupación urgente en todo el mundo,
3. Invita al Director General a que, habida cuenta de las deliberaciones que tuvieron lugar en su 164ª reunión, pida a los Estados Miembros que formulen sus comentarios y observaciones sobre el documento 164 EX/21 y los envíen al Director General y al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos antes de septiembre de 2002; y le invita también a que prepare un anteproyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital que se examinará en los foros pertinentes y se distribuirá a los Estados Miembros para que procedan a amplias consultas y a que ulteriormente presente al Consejo, en su 166ª reunión, un proyecto revisado de Carta.

(164 EX/SR.8)

4 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo (164 EX/22 y 164 EX/10)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/22,
2. Se congratula por la iniciativa adoptada por la Presidenta en relación con la reforma de los métodos de trabajo del Consejo;
3. Invita a la Presidenta a que, en consulta con el Director General, e inspirándose en las propuestas y directrices relativas a la preparación y organización de las futuras reuniones que figuran a continuación, presente propuestas concretas al Consejo en su 165ª reunión:

Perfeccionamiento de los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo

a) Fechas y periodicidad de las reuniones:

- i) fijar las fechas de comienzo de las reuniones: marzo o abril y septiembre u octubre respectivamente;

b) Debate de política general:

- i) hacer lo necesario para que el Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General se distribuya con la suficiente antelación;

- ii) facilitar el diálogo entre los miembros del Consejo y el Director General, (optando por una modalidad que permita a los miembros responder a las declaraciones del Director General), consolidar el sistema de preguntas y respuestas;
- iii) adoptar las medidas apropiadas para velar por el seguimiento de las decisiones del Consejo;

c) Debate temático:

- i) estructurar el debate de tal modo que se pueda saber cuál es la visión específica del Consejo y adoptar medidas prácticas para plasmarla en la práctica, previéndose en particular un mecanismo de seguimiento apropiado;
- ii) escoger invitados calificados y representativos de la diversidad geográfica y cultural;
- iii) escoger temas relativos a los ámbitos de competencia de la UNESCO;
- iv) estudiar opciones para la organización y financiación del debate temático;

d) Reanudación de los debates y examen de los mismos temas en distintos órganos:

- i) respetar más estrictamente las disposiciones vigentes del Reglamento relativas a la adopción en plenaria de las recomendaciones de los órganos subsidiarios;
- ii) evitar, en la medida de lo posible, las reuniones conjuntas de comisiones;

e) Otras cuestiones:

- i) reducir el número de puntos incluidos en el orden del día;
- ii) agrupar los puntos del orden del día para que el calendario de trabajos coincida con la estructura del documento C/5;
- iii) aplicar las disposiciones del Reglamento del Consejo Ejecutivo relativas a la función que desempeña la Mesa en la preparación de las reuniones del Consejo;
- iv) reducir el volumen de la documentación;
- v) respetar estrictamente los plazos reglamentarios de distribución de los documentos;
- vi) reformar los métodos de trabajo de las comisiones y demás órganos subsidiarios;
- vii) promover las consultas intergubernamentales e intragubernamentales, así como con los organismos interesados, antes de las reuniones del Consejo;

4. Invita al Comité Especial a que siga estudiando este asunto, teniendo en cuenta para ello las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 164ª reunión.

(164 EX/SR.7)

5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (164 EX/CR/HR y Addenda y 164 EX/3 PRIV.)

El anuncio que figura al final de las presentes Decisiones da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(164 EX/SR.7)

5.2 Propuestas del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las condiciones y procedimientos de examen de los asuntos relativos a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO (164 EX/23 y 164 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota con satisfacción del documento 164 EX/23 preparado por la Secretaría y refiriéndose al informe del Comité al respecto (164 EX/49),
2. Considera que el examen de este complejo asunto debe proseguir;
3. Pide al Comité que reanude el examen de este punto en la 165ª reunión del Consejo.

(164 EX/SR.6)

5.3 Modificación de los premios destinados a recompensar una labor meritoria en materia de alfabetización (164 EX/24 Rev. y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/24 Rev.,
2. Aprueba las modificaciones del reglamento general de los premios destinados a recompensar una labor meritoria en materia de alfabetización, que figuran en el anexo de la presente decisión (texto subrayado).

ANEXO

Reglamento general de los premios destinados a recompensar una labor meritoria en materia de alfabetización

(El texto de las modificaciones va subrayado)

1. Finalidad

Estos premios forman parte de un conjunto de medidas encaminadas a intensificar la lucha por la alfabetización en el contexto de la educación permanente y tienen por objeto recompensar los servicios de instituciones, organizaciones o personas que se hayan distinguido con una aportación particularmente meritoria y efectiva a la lucha por la alfabetización. La distribución de estos premios debería servir también para suscitar y mantener en el público una corriente de opinión activamente favorable a los programas de alfabetización que se llevan a cabo.

2. Nombre oficial de cada premio

Se dará a cada premio un nombre oficial escogido de común acuerdo entre el donador y el Director General.

3. Premios y menciones honoríficas

Estos premios, cuyo importe respectivo establecerán los donadores, podrán concederse cada año. En el caso de que un año el premio se declare desierto, su importe se transferirá a uno de los tres años que sigan inmediatamente al año en curso a título de premio suplementario. Además podrán concederse menciones honoríficas a un número limitado de candidatos siguiendo los criterios enumerados en el párrafo 7.

4. Elección de los candidatos premiados

El Director General designará, por recomendación de un jurado, a los ganadores de los premios.

5. Jurado

El jurado estará integrado al menos por cinco mujeres y hombres de diferentes nacionalidades conocidos por su contribución a la labor de alfabetización, designados por el Director General por un periodo de tres años. El jurado podrá aprobar su propio reglamento y procedimientos. El Director General podrá designar a un funcionario de la UNESCO para que actúe como secretario del jurado.

6. Condiciones requeridas

Los premios podrán concederse a las instituciones, organizaciones y personas que se hayan distinguido por una aportación particularmente meritoria y eficaz a las actividades de alfabetización y postalfabetización y a su inserción en programas de educación básica.

7. Criterios para la concesión de los premios

Los premios, que serán indivisibles, se concederán de conformidad con los criterios siguientes:

- a) Las instituciones, organizaciones y personas propuestas deberán haber participado activamente en la alfabetización o en la postalfabetización:
- i) ejerciendo directamente una actividad docente,
 - ii) organizando programas de alfabetización en el plano nacional o en el plano local,
 - iii) movilizandando la opinión pública,
 - iv) produciendo material didáctico o medios auxiliares especiales para los programas de alfabetización,
 - v) realizando trabajos de investigación sobre cuestiones relativas a la alfabetización (métodos, lenguas, evaluación, ciencias sociales, etc.),
 - vi) efectuando estudios especiales de importancia primordial para el planeamiento de la alfabetización,
 - vii) ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de participar en actividades de alfabetización, o
 - viii) ejerciendo actividades de educación no formal de índole social, cultural, económica o política en las que estén integradas la alfabetización y otras actividades conexas (como programas de radio y televisión, publicaciones y prensa, etc.).
- b) Además, se tendrán en cuenta los siguientes factores:
- i) trabajo de duración suficiente para que se puedan evaluar sus resultados y comprobar su eficacia,
 - ii) contribuir al logro de los objetivos fundamentales del sistema de educación del país,
 - iii) contribución al desarrollo local y nacional,
 - iv) valor ejemplar del trabajo realizado e idoneidad para suscitar otros análogos,
 - v) eficacia del trabajo para movilizar nuevos recursos destinados a los programas de alfabetización,
 - vi) contribución a la comprensión y al desenvolvimiento de la sociedad y la cultura nacionales,
 - vii) influencia en favor de la apreciación de otras culturas y de la comprensión internacional.

8. Selección y presentación de candidaturas

Cada Gobierno u organización internacional no gubernamental que mantenga relaciones formales u operativas con la UNESCO podrá presentar solamente dos candidatos por año.

Las disposiciones que convenga adoptar para la selección, adaptadas a las condiciones nacionales, podrán ser las siguientes:

- i) anuncio de la creación de los premios;
- ii) constitución de uno o más comités para la selección de los candidatos en el plano nacional;
- iii) presentación de las candidaturas al Director General de la UNESCO.

9. Presentación de las candidaturas

En apoyo de cada candidatura, los Gobiernos y las organizaciones internacionales no gubernamentales remitirán, a más tardar el 30 de abril de cada año, un texto de recomendación de cinco páginas estándar (1.600 palabras) como máximo, en francés o inglés, en el que deberá figurar:

- i) una descripción del trabajo realizado;
- ii) una exposición de los resultados obtenidos;
- iii) una evaluación basada en los criterios y factores antes mencionados;
- iv) la apreciación del Comité Nacional encargado de la selección definitiva.

10. El nombre de los laureados y de los que hayan obtenido una mención honorífica se anunciará normalmente el 8 de septiembre de cada año (Día Internacional de la Alfabetización).

(164 EX/SR.8)

6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

6.1 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2000-2001 y sobre las transferencias entre partidas presupuestarias para cerrar las cuentas correspondientes a 2000-2001 (164 EX/26 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (Resolución 30 C/1, apartado d) de la Parte A), en la que se autoriza al Director General a aceptar contribuciones voluntarias, donaciones y contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las Unidades establecidas fuera de la Sede, y se especifica que informará por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la reunión siguiente a esas operaciones,
2. Recordando igualmente que en la misma Resolución de Consignación de Créditos (apartado h) de la Parte A) se autoriza al Director General a que, en circunstancias urgentes y especiales, efectúe transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias y se especifica que comunicará por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,

3. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2000-2001 y sobre las transferencias y los ajustes por él efectuados al final del bienio para cerrar las cuentas correspondientes (164 EX/26),
4. Toma nota de que el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario para 2000-2001 en una cuantía total de 4.961.558 dólares, al aceptar donaciones y contribuciones de gobiernos e instituciones, así como contribuciones destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento de las Unidades establecidas fuera de la Sede;
5. Expresa su agradecimiento a los donantes mencionados en el Anexo I del documento 164 EX/26;
6. Observa que los gastos efectivos de personal se han mantenido dentro de los límites de la cuantía autorizada;
7. Observa asimismo que la consignación de créditos que figuraba inicialmente en el documento 30 C/5 Aprobado, a la que se han sumado las donaciones y contribuciones especiales recibidas durante el bienio, arroja un saldo no utilizado de 8.005.346 dólares, que deberá utilizarse de conformidad con la Resolución 31 C/50 (párrafos 12 y 13);
8. Toma nota de las transferencias efectuadas entre partidas presupuestarias para cerrar las cuentas correspondientes a 2000-2001.

(164 EX/SR.8)

6.2 Informe del Director General sobre las propuestas presupuestarias para el uso de todo saldo no utilizado de la consignación de créditos que figuraba inicialmente en el documento 30 C/5 Aprobado y sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 (164 EX/27 y 164 EX/52, Parte II)

I

Uso del saldo no utilizado del ejercicio bienal 2000-2001

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en los párrafos 12 y 13 de la Resolución 31 C/50 en la cual la Conferencia General:
 - “12. *Suspende* la aplicación de la cláusula 4.3 del Reglamento Financiero y *autoriza* a que se traslade al ejercicio bienal 2002-2003 una cantidad que represente como máximo el 2% [10.887.345 dólares] de la consignación de créditos [544.367.250 dólares] que figuraba inicialmente en el documento 30 C/5, y que el Consejo Ejecutivo decida, en su 164ª reunión, teniendo en cuenta las prioridades propuestas por el Director General basándose en los debates celebrados durante la 31ª reunión de la Conferencia General, qué utilización se ha de dar a esos fondos, algunos o la totalidad de los cuales se podrían reintegrar a los Estados Miembros;

13. *Pide* al Director General que someta a la aprobación del Consejo Ejecutivo sus propuestas presupuestarias sobre la utilización que habría de darse a esos fondos en caso de contarse con ellos; si el Consejo estuviera de acuerdo en destinarlos a actividades futuras, se deberá considerar que constituyen una consignación de créditos adicional a la que figura en el documento 31 C/5;"
2. Recordando asimismo que la Conferencia General, en su 30ª reunión, aprobó una consignación de créditos total de 544.367.250 dólares para el bienio 2000-2001 (30 C/5 Aprobado),
3. Tomando nota de que esa consignación de créditos aprobada aumentó posteriormente a 549.328.808 dólares al habersele sumado las donaciones y contribuciones especiales recibidas por el Director General, por un importe de 4.961.558 dólares y de que queda, en las cuentas no comprobadas, un saldo no utilizado de 8.005.346 dólares, de los cuales 299.598 dólares corresponden a donaciones, de la consignación de créditos así ajustada (549.328.808 dólares) para el bienio 2000-2001,
4. Habiendo examinado las propuestas del Director General contenidas en la Parte I del documento 164 EX/27 tendientes a que el saldo no utilizado de 8.005.346 dólares se emplee para financiar actividades en el actual ejercicio 2002-2003,
5. Aprueba el traspaso del saldo no utilizado de fondos del ejercicio 2000-2001 al ejercicio 2002-2003 para financiar las siguientes actividades prioritarias en el Afganistán, los Territorios Autónomos Palestinos y África y en materia de lucha contra el terrorismo, así como en apoyo del proceso de reforma de la Organización, según lo indicado a continuación:

Actividades prioritarias	Fondos asignados \$
a) Apoyo al inicio y la realización de actividades del Programa en el Afganistán (comprende la financiación de los gastos de funcionamiento de la Oficina de Kabul)	1.135.000
b) Reconstrucción de las infraestructuras educativas y culturales de Palestina y promoción de la reconciliación entre israelíes y palestinos	1.135.000
c) África (formación de docentes y fortalecimiento de los centros de excelencia en África)	1.135.000
d) Actividades en aplicación de la Resolución 31 C/39 de la Conferencia General sobre prevención y erradicación de los actos de terrorismo (que se enumeran en el párrafo 5 del documento 164 EX/27 y comprenden, entre otras, las relacionadas con el diálogo entre culturas y civilizaciones, la finalización de las historias regionales de la UNESCO, y la revisión y mejora de libros de texto escolares)	2.000.000

Actividades prioritarias	Fondos asignados \$
e) Apoyo al proceso de reforma de la Organización	2.300.000
i) Sistema FABS/SISTER (1,4 millones de dólares)	
ii) Descentralización: fortalecimiento de capacidades de las Oficinas fuera de la Sede (900.000 dólares)	
TOTAL	7.705.000

II

Ajustes presupuestarios para el ejercicio bienal 2002-2003

6. Recordando las disposiciones de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 (Resolución 31 C/73, apartado d) de la Parte A) en virtud de las cuales el Director General está autorizado a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias con la aprobación previa del Consejo Ejecutivo,
7. Aprueba la transferencia de 3.370.000 dólares del Título IV a los Títulos I a III del Presupuesto para sufragar el aumento de los gastos de personal y los costos de los bienes y servicios atribuibles a factores reglamentarios y de otra índole;

III

Cuadro de Consignaciones Revisado

8. Toma nota del siguiente Cuadro de Consignaciones Revisado para 2002-2003.

Consignación de créditos para 2002-2003 revisada

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	Arrastre de 2000-2001		Transferencia del Título IV		31 C/5 Aprobado y ajustado
		Actividades específicas financiadas por donaciones	Actividades prioritarias del Programa y proceso de reforma	Gastos de personal	Otros costos	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN						
A. Órganos Rectores						
1. Conferencia General	6 292 400			2 000		6 294 400
2. Consejo Ejecutivo	7 839 400			19 400		7 858 800
Total, Título I.A	14 131 800	0	0	21 400	0	14 153 200
B. Dirección	16 186 400			120 000		16 306 400
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>						
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	2 153 000					2 153 000
TOTAL, TÍTULO I	32 471 200	0	0	141 400	0	32 612 600
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA						
A. Programas						
Gran Programa I - Educación						
I.1 La educación básica para todos: cumplir con los compromisos del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar						
I.1.1 Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	21 644 400			77 600		21 722 000
I.1.2 Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza	24 168 300		710 000	90 000		24 968 300
I.2 Construir sociedades del conocimiento mediante una educación de calidad y la renovación de los sistemas educativos						
I.2.1 Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad	15 833 500		300 000	73 500		16 207 000
I.2.2 Renovación de los sistemas educativos	14 489 500	259 306	935 000	67 700		15 751 506
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación						
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000					4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEP)	5 100 000					5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000					1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000					1 100 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000					2 200 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 200 000		300 000			1 500 000
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 865 000					1 865 000
Total, Gran Programa I	94 091 700	259 306	2 245 000	308 800	0	96 904 806
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales						
II.1 Ciencia y tecnología: creación de capacidades y gestión						
II.1.1 Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias	5 763 700	36 150		32 600		5 832 450
II.1.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas	15 043 000			85 300		15 128 300
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible						
II.2.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas en situación de riesgo y problemas sociales	8 691 200		200 000	35 200		8 926 400
II.2.2 Ciencias ecológicas	5 036 000			19 500		5 055 500
II.2.3 Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales	5 665 800			37 700		5 703 500
II.2.4 Hacia modos de vida sostenibles en las zonas costeras y las islas pequeñas	2 328 900			10 600		2 339 500
II.2.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	7 004 000			31 100		7 035 100
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 335 000					2 335 000
Total, Gran Programa II	51 867 600	36 150	200 000	252 000	0	52 355 750

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	Arrastre de 2000-2001		Transferencia del Título IV		31 C/5 Aprobado y ajustado
		Actividades específicas financiadas por donaciones	Actividades prioritarias del Programa y proceso de reforma	Gastos de personal	Otros costos	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas						
III.1 La ética de la ciencia y la tecnología	3 563 800			9 400		3 573 200
III.2 Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos	12 216 000		535 000	71 700		12 822 700
III.3 Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de la previsión y los estudios prospectivos	10 222 400			43 900		10 266 300
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 580 000					2 580 000
Total, Gran Programa III	28 582 200	0	535 000	125 000	0	29 242 200
Gran Programa IV - Cultura						
IV.1 Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura						
IV.1.1 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 894 000			34 600		5 928 600
IV.1.2 Respuesta a nuevas necesidades en el terreno normativo	2 626 300	4 142		8 400		2 638 842
IV.2 Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural						
IV.2.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial	21 164 900		700 000	131 600		21 996 500
IV.2.2 Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural	6 595 800		600 000	26 300		7 222 100
IV.3 Fortalecimiento de los vínculos entre cultura y desarrollo	6 138 900			26 500		6 165 400
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 430 000					1 430 000
Total, Gran Programa IV	43 849 900	4 142	1 300 000	227 400	0	45 381 442
Gran Programa V - Comunicación e información						
V.1 Promoción del acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público						
V.1.1 Formulación de principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos	5 810 300			25 700		5 836 000
V.1.2 Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento	6 997 000			19 800		7 016 800
V.2 Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de las capacidades de comunicación						
V.2.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	7 343 200		200 000	38 700		7 581 900
V.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de comunicación	9 624 100		415 000	43 700		10 082 800
Proyectos relativos a los temas transversales*	3 290 000					3 290 000
Total, Gran Programa V	33 064 600	0	615 000	127 900	0	33 807 500
Instituto de Estadística de la UNESCO	6 820 000					6 820 000
Proyecto relativo a un tema transversal*	500 000					500 000
Total, Instituto de Estadística de la UNESCO	7 320 000	0	0	0	0	7 320 000
Total, Título II.A	258 776 000	299 598	4 895 000	1 041 100	0	265 011 698
B. Programa de Participación	22 000 000					22 000 000
C. Servicios relacionados con el Programa						
1. Coordinación de las actividades en favor de África	2 647 700			21 400		2 669 100
2. Programa de Becas	1 962 400			17 500		1 979 900
3. Información pública	20 354 400		140 000	195 800		20 690 200
Total, Título II.C	24 964 500	0	140 000	234 700	0	25 339 200
TOTAL, TÍTULO II	305 740 500	299 598	5 035 000	1 275 800	0	312 350 898

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	Arrastre de 2000-2001		Transferencia del Título IV		31 C/5 Aprobado y ajustado
		Actividades específicas financiadas por donaciones	Actividades prioritarias del Programa y proceso de reforma	Gastos de personal	Otros costos	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN						
A. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del Programa	6 128 000		400 000	36 100		6 564 100
B. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 244 900			32 200		4 277 100
C. Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede	48 954 500		1 170 748	71 300		50 196 548
D. Relaciones Exteriores y Cooperación	22 008 800			150 100		22 158 900
E. Gestión de Recursos Humanos	25 684 800			246 700		25 931 500
F. Administración	88 685 500		1 100 000	1 076 400	340 000	91 201 900
G. Renovación de los Locales de la Sede	6 292 500					6 292 500
TOTAL, TÍTULO III	201 999 000	0	2 670 748	1 612 800	340 000	206 622 548
TOTAL, TÍTULOS I - III	540 210 700	299 598	7 705 748	3 030 000	340 000	551 586 046
Reserva para reclasificaciones	1 500 000					1 500 000
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 690 850			(3 030 000)	(340 000)	10 320 850
TOTAL, TÍTULOS I - IV	555 401 550	299 598	7 705 748	0	0	563 406 896
Menos: Cantidad que durante la ejecución del Programa y Presupuesto ha de absorberse dentro de los límites del presupuesto total aprobado	(11 034 300)					(11 034 300)
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA	544 367 250	299 598	7 705 748	0	0	552 372 596

* Temas transversales: 1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza; 2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

6.3 Informe del Director General sobre los recursos extrapresupuestarios (164 EX/28 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/28,
2. Expresa su satisfacción por el constante aumento de los recursos extrapresupuestarios de la UNESCO y su reconocimiento a los gobiernos donantes y otras fuentes de financiación por su apoyo a las actividades de la UNESCO;
3. Reconoce los esfuerzos realizados por la UNESCO para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia con respecto a los fondos extrapresupuestarios, en particular los asignados a cuentas especiales;
4. Reitera que es necesario combinar los recursos del Programa Ordinario y los fondos extrapresupuestarios para lograr una planificación y una presupuestación globales de las actividades del programa de la Organización;
5. Toma nota con interés de las medidas adoptadas por el Director General para que el aumento del volumen de recursos extrapresupuestarios traiga aparejadas disposiciones encaminadas a promover una mejor utilización, en cuanto a plazos y calidad, de esos recursos a fin de articularlos gradualmente con los objetivos estratégicos y las prioridades programáticas de los documentos C/4 y C/5, teniendo presentes la distinta índole de los recursos extrapresupuestarios y de los del Presupuesto Ordinario, las posibilidades técnicas de la Secretaría en materia de presupuestación y la conveniencia de diversificar la distribución regional de esos recursos;
6. Expresa su preocupación por el bajo coeficiente global de ejecución de actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios, pese al aumento de esos fondos, y alienta al Director General a intensificar sus esfuerzos, para alcanzar un mayor coeficiente de utilización de los recursos extrapresupuestarios recibidos, en particular mediante consultas con los donantes;
7. Toma nota del nivel actual de desembolso de los gastos generales y de los principios rectores aplicados hasta el presente por el Director General para conceder derogaciones y lo invita a revisarlos basándose en las recomendaciones del estudio de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre las políticas y los procedimientos relativos a los gastos generales, y a que en su 166^a reunión someta a su consideración propuestas al respecto, entre otras cosas acerca de la posibilidad de definir una metodología de medición de los gastos generales;
8. Invita al Director General a reforzar la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, en especial con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con miras a alcanzar los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y a fortalecer la proyección de la acción de la UNESCO en el terreno;
9. Invita al Director General a presentar un informe anual sobre los avances realizados, en que se aborden los aspectos cuantitativos y cualitativos de esas actividades, a fin de facilitar las deliberaciones del Consejo;

10. Invita además al Director General a incluir en el informe sobre este tema que le presentará en su 166ª reunión los siguientes elementos:
 - a) los progresos realizados en la combinación de las actividades financiadas con cargo al Presupuesto Ordinario y mediante recursos extrapresupuestarios;
 - b) directrices sobre la utilización de los recursos extrapresupuestarios, de conformidad con la petición que figura en el apartado d) del párrafo 13 de la Decisión 161 EX/7.4;
 - c) los avances logrados con miras a la consecución de un mejor coeficiente de ejecución de las actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios;
 - d) los resultados de los esfuerzos encaminados a lograr una distribución regional equitativa de los fondos extrapresupuestarios;
 - e) la presentación por separado, en el cuadro de asignaciones y gastos relativos a los fondos extrapresupuestarios por regiones, de las cifras relativas a los fondos fiduciarios en beneficio del donante y de las que corresponden a otros fondos fiduciarios.

(164 EX/SR.8)

6.4 Informe del Director General sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (164 EX/29 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/29,
2. Toma nota con satisfacción de la transparencia y eficacia con que se planificó y ejecutó el Programa de Participación durante el bienio 2000-2001;
3. Considera que debería haber categorías distintas para las actividades de carácter nacional, subregional, regional e interregional, que deberían ser tratadas de conformidad con los procedimientos establecidos, e invita a la Conferencia General a que examine esta cuestión en su 32ª reunión;
4. Pide al Director General que estudie los medios para aplicar lo que antecede y que siga mejorando la gestión del Programa de Participación, entre otras cosas, tomando medidas enérgicas para lograr que los países beneficiarios presenten a su debido tiempo los informes financieros y relativos a la ejecución pertinentes.

(164 EX/SR.8)

6.5 Informe anual del Director General sobre el empleo de consultores por la Secretaría (164 EX/30 y Corr. y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/30 y Corr.,

2. Toma nota de la información que en él figura;
3. Pide al Director General que adopte con urgencia medidas encaminadas a incrementar la utilización de las competencias existentes en los Estados Miembros que no estén representados o lo estén insuficientemente por lo que al empleo de consultores se refiere;
4. Invita al Director General a proseguir la elaboración de los criterios aplicables a la contratación de consultores y a facilitar más información sobre los mecanismos de control de los correspondientes contratos.

(164 EX/SR.8)

6.6 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión de los edificios de la UNESCO (164 EX/31 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/31,
2. Observando que el Comité de la Sede había examinado y suscrito ese documento en su 145ª reunión,
3. Reconociendo los esfuerzos encaminados a mejorar la seguridad de la Sede,
4. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado contribuciones voluntarias para la renovación de los edificios de la Sede de la UNESCO;
5. Toma nota de la situación de las obras realizadas en el marco del Plan Belmont para restaurar y mejorar los edificios de la Sede, así como de la labor de gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO;
6. Invita al Director General a que persevere en los esfuerzos encaminados a examinar todas las opciones de financiación posibles de las fases ulteriores del Plan Belmont, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General;
7. Pide al Director General que le presente un programa preliminar (“design brief”) en su 165ª reunión;
8. Invita además al Director General a reforzar la seguridad de la Sede de la UNESCO utilizando adecuadamente los recursos financieros asignados a tal efecto, y a mantener al Consejo Ejecutivo informado sobre esta cuestión.

(164 EX/SR.8)

6.7 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los locales ocupados por organizaciones no gubernamentales (ONG)
(164 EX/32 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 155 EX/7.6, 156 EX/8.6, 157 EX/8.9, 159 EX/7.4, 160 EX/7.8 y 161 EX/7.8,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/32,
3. Observando que el Comité de la Sede había estudiado y suscrito este documento en su 145ª reunión,
4. Teniendo presente la importancia de las relaciones de cooperación entre la UNESCO y las ONG en las esferas de competencia de la Organización,
5. Se congratula por las medidas que ha adoptado el Director General para que el plan se ejecute de tal modo que se proporcionen a las organizaciones no gubernamentales locales de oficinas en otros edificios fuera del Edificio V;
6. Pide al Director General que, habida cuenta de los problemas técnicos que impiden instalar en el Edificio VII los centros de documentación, examine, en colaboración con el Comité de Enlace ONG-UNESCO, la posibilidad de agrupar a todas las organizaciones no gubernamentales habilitadas a disponer de locales de oficinas en el Edificio VI Bis, para que puedan sacar el máximo partido de sus centros de documentación y de los medios de que disponen;
7. Invita al Director General a que en su 165ª reunión le presente, en consulta con el Comité de la Sede, un informe sobre la ejecución del plan de agrupación de las organizaciones no gubernamentales en los edificios de la Sede.

(164 EX/SR.8)

6.8 Informe del Director General sobre las medidas propuestas con el fin de mejorar de manera significativa la distribución geográfica del personal de la Organización
(164 EX/33 y Corr., y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/58 y la Decisión 162 EX/7.6,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/33 y Corr.,
3. Respalda las medidas destinadas a mejorar de manera significativa la distribución geográfica del personal, teniendo siempre presente la necesidad de garantizar las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución de la UNESCO;
4. Pide al Director General que, al aplicar esas medidas, tome en cuenta la necesidad de mejorar la distribución geográfica en todas las categorías de puestos;

5. Invita al Director General a que en su 166ª reunión le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas adecuadas, tanto con respecto a los países con una representación inferior a la normal como a los que estén excesivamente representados;
6. Pide al Director General que el informe que presente a la 166ª reunión incluya:
 - a) criterios en función de los cuales ciertos puestos no están sometidos al principio de la distribución geográfica y el número de puestos de esta índole;
 - b) información sobre los criterios utilizados para establecer la cifra de base para el cálculo de los cupos nacionales, e información sobre otras fórmulas utilizadas por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) información pormenorizada sobre la distribución geográfica en las diferentes categorías de puestos y entre los jóvenes profesionales.

(164 EX/SR.8)

6.9 Informe sobre la situación de la Oficina de Brasilia (164 EX/34, 164 EX/INF.3 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 162 EX/7.13,
2. Habiendo examinado los documentos 164 EX/34 y 164 EX/INF.3 y habiendo escuchado la presentación oral del representante del Director General,
3. Toma nota del comentario del Auditor Externo según el cual se habían realizado progresos en el fortalecimiento de la gestión financiera de la Oficina de Brasilia;
4. Toma nota también de los progresos registrados en la aplicación de las recomendaciones sobre la gestión financiera de la Oficina de Brasilia;
5. Insta al Director General a que siga tomando las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos administrativos de la Oficina de Brasilia, y lo invita a que continúe aplicando todas las demás recomendaciones, y le presente, en su próxima reunión, un informe al respecto.

(164 EX/SR.8)

6.10 Observaciones del Director General sobre las actividades de la Oficina de Control Interno (IOS) en 2001 y su estrategia para 2002-2003 (164 EX/35 y Add. y Corr., y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 160 EX/6.5,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/35 y Add. y Corr.,

3. Toma nota de que el informe sobre las actividades de la Oficina de Control Interno (IOS) le es presentado por el Director General, junto con sus observaciones;
4. Reconociendo la claridad del informe,
5. Acoge con beneplácito los progresos realizados por la Oficina de Control Interno, el resultado de sus actividades en 2001 y su estrategia para 2002-2003 en materia de auditoría;
6. Toma nota con preocupación de la conclusión de la Oficina de Control Interno de que es necesario fortalecer considerablemente la eficacia de los controles sobre el terreno y en la Sede, y hace hincapié en la necesidad de que se apliquen las recomendaciones de la Oficina;
7. Toma nota de las ideas preliminares sobre las prioridades esenciales y los principios en materia de evaluación que figuran en el documento 164 EX/35 y pide que el Director General le presente en su 165ª reunión una versión más detallada de la “Estrategia de Evaluación de la UNESCO”;
8. Alienta al Director General a velar por que las necesidades de la Oficina en materia de recursos humanos se sufraguen con cargo al Presupuesto Ordinario;
9. Alienta asimismo al Director General a que vele por que todos los años se someta a la consideración del Consejo Ejecutivo un informe sobre las actividades y estrategias de la Oficina de Control Interno, junto con información pormenorizada sobre las disposiciones que ésta haya adoptado para aplicar las recomendaciones resultantes de auditorías o evaluaciones.

(164 EX/SR.8)

**6.11 Informe anual (2001) de la Comisión de Administración Pública Internacional:
Informe del Director General (164 EX/36 y 164 EX/52, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/36,
2. Toma nota:
 - a) del contenido de dicho documento, y
 - b) de la Resolución 56/244 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a que tome debidamente en cuenta los resultados de esa labor.

(164 EX/SR.8)

6.12 Informe del Director General sobre los gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo (164 EX/37 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota del informe de la Comisión Administrativa y de Hacienda (164 EX/52, Parte I),
2. Decide aplazar el examen de esta cuestión hasta su 165ª reunión;
3. Decide asimismo estudiar sus métodos de trabajo y sus gastos de funcionamiento con arreglo a un enfoque global;
4. Decide además encomendar este examen al Comité Especial y a la Comisión Administrativa y de Hacienda.

(164 EX/SR. 9)

6.13 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (164 EX/PRIV.1)

El anuncio que figura al final de las presentes Decisiones da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(164 EX/SR.7)

7. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (164 EX/38, 164 EX/INF.4, 164 EX/INF.5 y 164 EX/51)

7.1.1 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la Educación para Todos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 159 EX/7.1.3 y 161 EX/3.2.1,
2. Recordando además los compromisos en pro de la Educación para Todos reafirmados en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar en abril de 2000,
3. Toma nota de la Resolución 56/116 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”;
4. Acoge con beneplácito el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización proclamado por la Asamblea General para el periodo 2003-2012;

5. Toma nota con satisfacción de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha asignado a la UNESCO una función de coordinación del Decenio en el plano internacional,
6. Exhorta a los Estados Miembros a que presenten propuestas y comentarios sobre el proyecto de plan del Decenio;
7. Pide al Director General que coopere plenamente con el Secretario General de las Naciones Unidas en la finalización de un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción, como el que pide la Asamblea General;
8. Pide además al Director General que le informe regularmente sobre las medidas adoptadas por la Asamblea General y la ejecución del plan de acción del Decenio.

(164 EX/SR.8)

7.1.2 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado conocimiento del informe del Director General sobre la aplicación por la UNESCO de la Resolución 56/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se proclama 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural,
2. Considerando con satisfacción que los objetivos del Año están estrechamente vinculados con los que la UNESCO ha definido en sus propios programas con los fines de proteger la diversidad cultural y fortalecer los lazos entre cultura y desarrollo mediante la salvaguardia y la revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial,
3. Felicitándose de la participación activa de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares en la realización de proyectos de promoción de los objetivos del Año,
4. Reafirmando que el patrimonio cultural es a la vez un instrumento de paz y entendimiento mutuo y un factor de desarrollo,
5. Toma nota con satisfacción de la recomendación del Director General de que se articulen las actividades de la celebración del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural en torno a los temas del diálogo y el desarrollo;
6. Invita a los Estados Miembros a que den el más alto grado de prioridad a la aplicación de los principios formulados en la Convención de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Exportación, Importación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, la Convención de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, la Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, así como en otros instrumentos internacionales aprobados bajo los auspicios de la UNESCO;

7. Invita también a los Estados Miembros y no miembros, las organizaciones nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado a que aporten contribuciones voluntarias para financiar y apoyar las actividades de la UNESCO en este ámbito;
8. Invita asimismo al Director General a que siga desplegando esfuerzos técnicos y financieros a fin de intensificar la realización de programas, actividades y proyectos destinados a garantizar el realce y la protección del patrimonio cultural mundial, a fomentar la educación y a sensibilizar al público e infundir en él un sentimiento de respeto hacia este patrimonio;
9. Invita además al Director General a examinar la conveniencia de convocar una conferencia internacional sobre el fortalecimiento y la consolidación de los mecanismos internacionales para salvaguardar y proteger el patrimonio cultural;
10. Pide al Director General que en su 167ª reunión le presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

(164 EX/SR.8)

7.1.3 Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones

El Consejo Ejecutivo,

1. Acogiendo con beneplácito el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de noviembre de 2001,
2. Recordando la importancia que se concede al diálogo entre civilizaciones tanto en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado) como en el Programa y Presupuesto Aprobados para 2002-2003 (31 C/5 Aprobado), así como en otras iniciativas de la Conferencia General, especialmente en lo relativo a la Resolución 31 C/39 (Llamamiento a la cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo),
3. Acogiendo con beneplácito la comunidad de puntos de vista y la coherencia de los planteamientos entre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el programa de acción de la UNESCO,
4. Recordando también la importante contribución de la UNESCO a la celebración del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y a su seguimiento,
5. Convencido de que la UNESCO debe desempeñar un papel fundamental y aportar una importante contribución a la ejecución del Programa Mundial, en particular con miras a formular medios y arbitrios para promover el diálogo entre civilizaciones en las actividades de las Naciones Unidas en diversas esferas, tal como lo contempla la Asamblea General de las Naciones Unidas,
6. Tomando nota con satisfacción de la labor ya realizada a finales de 2001 y en 2002, y de las demás actividades previstas para 2002, expresa su convencimiento de que esa acción reforzará la contribución de la Organización al diálogo entre

civilizaciones, recurriéndose para ello en la medida de lo posible a la colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y los organismos especializados, así como con centros de investigación, el mundo académico en general, las organizaciones de la sociedad civil y los parlamentarios,

7. Exhorta a todos los Estados Miembros de la Organización, y en particular a sus Comisiones Nacionales, y a las organizaciones no gubernamentales a que promuevan, fomenten y faciliten el diálogo entre civilizaciones, haciendo especial hincapié en la elaboración y difusión de materiales didácticos y publicaciones destinadas a la sensibilización y que contribuyan al cumplimiento del mandato de la Organización;
8. Pide al Director General que defina e impulse la acción de la Organización encaminada a ejecutar el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones en sus esferas de competencia con miras a promover y facilitar un diálogo amplio entre las civilizaciones, y en todas las regiones, en todos los foros adecuados y por diversos medios, en colaboración con los organismos competentes;
9. Pide también al Director General que vincule estrechamente la acción en pro del diálogo entre civilizaciones con las actividades previstas para el seguimiento y la aplicación de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y su plan de acción, así como con las relacionadas con la celebración en 2002 del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;
10. Pide además al Director General que en su 166ª reunión le presente un informe sobre la contribución de la Organización a la ejecución del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones.

(164 EX/SR.8)

7.1.4 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010

El Consejo Ejecutivo,

1. Subrayando la importancia de que la UNESCO asuma plenamente sus funciones de organismo de coordinación del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010),
2. Recordando las actividades específicas que figuran en el Programa y Presupuesto Aprobados 2002-2003 (31 C/5 Aprobado) relacionadas con la promoción de una cultura de paz,
3. Subrayando la necesidad de integrar la cultura de paz en todos los programas de la Organización,
4. Pide al Director General que intensifique, en particular, la promoción de la educación formal y no formal, a todos los niveles, con miras a fomentar una cultura de paz y no violencia;

5. Pide también al Director General que mantenga el mecanismo de comunicación y conexión que brinda información actualizada sobre la celebración del Decenio en el plano mundial.

(164 EX/SR.8)

7.1.5 Retorno o restitución de los bienes culturales a sus países de origen

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/27,
2. Tomando nota de la Resolución 56/97 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se alienta al Director General a que “defina y aplique” una estrategia de promoción eficaz del Fondo Internacional para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen, en colaboración con el Secretario General de las Naciones Unidas,
3. Invita al Director General a que defina esa estrategia y le informe al respecto en su 166ª reunión.

(164 EX/SR.9)

7.1.6 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importancia de la integración de las necesidades de los Países Menos Adelantados en todos los programas de la Organización, en particular en el marco de la contribución de la Organización a la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010,
2. Tomando nota de los esfuerzos que realiza la Organización para definir mejor y fortalecer sus actividades en favor de los Países Menos Adelantados,
3. Pide al Director General que asegure la plena cooperación de la UNESCO con el recientemente nombrado Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en el desempeño de sus funciones, y en particular para el seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas en 2001;
4. Pide además al Director General que en su 166ª reunión le informe sobre el estado de la contribución de la Organización a la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010.

(164 EX/SR.8)

7.1.7 Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

El Consejo Ejecutivo,

1. Profundamente preocupado por la situación en el Afganistán y por las ingentes necesidades en materia de ayuda de emergencia, así como de rehabilitación y recuperación de un país devastado por la guerra y asolado por la sequía,
2. Recordando las declaraciones del Sr. Karzai, Presidente de la Autoridad Provisional Afgana durante su visita a la UNESCO el 1º de marzo de 2002,
3. Toma nota de la Resolución 56/220 B de la Asamblea General sobre asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
4. Toma nota con reconocimiento de las decisiones adoptadas por el Director General para tener en cuenta la resolución de la Asamblea General y atender a la situación en el Afganistán;
5. Insta al Director General a velar por que la UNESCO desempeñe plenamente el papel que le corresponde en la asistencia al Afganistán en el marco del sistema de intervención conjunto de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades afganas;
6. Pide al Director General que le informe regularmente sobre la contribución de la UNESCO al programa conjunto de las Naciones Unidas de asistencia al Afganistán.

(164 EX/SR.8)

7.1.8 Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando y reafirmando los compromisos asumidos por los Estados Miembros en la lucha contra el VIH/SIDA en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (27 de junio de 2001),
2. Reconociendo la función específica de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas para combatir y mitigar las consecuencias del VIH/SIDA mediante la educación preventiva, y su responsabilidad en el seguimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, y encomiando los esfuerzos realizados por el Director General para impulsar y reforzar la respuesta de la UNESCO a la pandemia del VIH/SIDA y desarrollar y ampliar aún más las funciones que desempeña la Organización como copatrocinadora fundamental del ONUSIDA,
3. Exhorta a los Estados Miembros:
 - a) a concretar el compromiso político expresado en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA,

poniendo en práctica la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y movilizando recursos para actividades de prevención y tratamiento del VIH/SIDA y la correspondiente atención y apoyo;

- b) elaborar programas de prevención, atención y alivio, sacando las oportunas lecciones de las actividades que han tenido éxito y de los fracasos, a fin de optimizar la asignación de recursos;
 - c) establecer y reforzar una colaboración entre los sectores de la educación y la salud, así como entre las comunidades y las organizaciones no gubernamentales interesadas;
4. Pide al Director General que:
- a) dé apoyo personal e institucional a la plena aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA;
 - b) tome todas las medidas necesarias para que la UNESCO siga desempeñando un papel esencial en materia de coordinación, dirección y apoyo en el terreno de la educación con miras a la respuesta ante el VIH/SIDA del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) dé apoyo a los Estados Miembros para que mejoren la promoción, prevención, atención y respuesta ante el impacto institucional de la epidemia;
 - d) en el marco de la Estrategia de la UNESCO para la Educación Preventiva contra el VIH/SIDA, dé apoyo a los países, dentro de sus estrategias nacionales, en los campos de la prevención, la atención, el apoyo y para cumplir los compromisos y alcanzar las metas convenidas en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, en particular, con el fin de que:
 - i) tomen medidas efectivas, en un entorno propicio, para que las personas de todo el mundo, en particular los jóvenes, tengan acceso a la información y a los servicios necesarios para que se puedan proteger del VIH;
 - ii) elaboren y apliquen estrategias y medidas nacionales de atención y apoyo a las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA;
5. Pide además al Director General que le mantenga informado periódicamente sobre el curso que haya dado a estas peticiones.

(164 EX/SR.9)

7.2 Informe del Director General sobre las medidas prácticas, adaptadas a cada caso, tomadas en colaboración con los Estados Miembros para mejorar la condición y capacidad operativa de las Comisiones Nacionales (164 EX/39 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 161 EX/8.4, en la que invitó a los Estados Miembros y a la Secretaría de la UNESCO a contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de las Comisiones Nacionales, de modo que puedan asumir eficazmente una mayor responsabilidad en cuanto a su participación en la planificación y ejecución del programa,
2. Habiendo examinado el documento 164 EX/39,
3. Reafirmando que una capacidad operativa adecuada constituye un requisito previo importante para aumentar la participación de las Comisiones Nacionales en la planificación y ejecución del programa,
4. Alienta al Director General a que en 2002-2003 prosiga, en consulta con los Estados Miembros, las iniciativas descritas en la Parte II del documento 164 EX/39 para fortalecer la capacidad operativa de las Comisiones Nacionales, y en particular las medidas prácticas especialmente pertinentes en el marco del proceso de descentralización en curso, como la formación, las actividades de divulgación, los instrumentos y servicios de comunicación y el establecimiento de redes, comprendido, a su debido tiempo, el acceso a los nuevos instrumentos de gestión de la Organización;
5. Alienta también al Director General a fortalecer la cooperación y la coordinación de las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede con las Comisiones Nacionales en la preparación y ejecución de los programas de la UNESCO, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO;
6. Recuerda a los Estados Miembros su obligación de adoptar medidas, cuando sea necesario, para reforzar la condición, la plantilla y el presupuesto de funcionamiento de sus Comisiones Nacionales con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO;
7. Invita al Director General a que haga todo lo que sea necesario para mejorar la capacidad operativa de las Comisiones Nacionales y a que le informe en su 166ª reunión sobre las medidas concretas adoptadas y los resultados obtenidos a este respecto.

(164 EX/SR.9)

7.3 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (164 EX/40 y Corrigenda, 164 EX/ONG/2 y 164 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/40 y Corrigenda,

2. Toma nota de la información que figura en los párrafos 2 a 29 del documento 164 EX/40;
3. Decide, a la luz de las recomendaciones formuladas en los documentos 164 EX/40 y Corr.2:
 - a) renovar las relaciones formales de asociación con las organizaciones no gubernamentales siguientes:
 - la Asociación Internacional de Universidades (AIU);
 - el Consejo Internacional del Cine, la Televisión y la Comunicación Audiovisual (CICT);
 - la Internacional de la Educación (IE); y
 - la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN);
 - b) renovar por dos años las relaciones formales de asociación con la Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO (FMACU) y volver a evaluar la cooperación con esta organización al término de ese plazo;
4. Decide asimismo, habida cuenta de la información presentada en el documento 164 EX/ONG.2, iniciar el procedimiento de renovación de las relaciones estatutarias con las ONG que mantienen relaciones formales de consulta y proseguir el examen en su 165ª reunión, sobre la base de documentos revisados en los que se incluyan los expedientes actualizados y los resúmenes de las políticas en materia de relaciones con las ONG de los diferentes Sectores de la UNESCO, y tomando en consideración los puntos de vista expresados en su 164ª reunión;
5. Toma nota de las recomendaciones del Director General relativas a la reclasificación en la categoría de relaciones formales de consulta de la Asociación Mundial para la Predicación del Islam (WICS) y la Universidad Internacional de Radio y Televisión (URTI); y decide proseguir el examen de esas recomendaciones en su próxima reunión, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados en su 164ª reunión;
6. Toma nota también de las decisiones del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas al Consejo Mundial del Agua (CMA), la Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia (IPSF) e Internews International;
7. Toma nota además de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones oficiales, en calidad de fundación, a la Fundación Paul Gérin-Lajoie;
8. Acoge con beneplácito el proyecto de acuerdo de cooperación con la Organización de Capitales y Ciudades Islámicas (OICC) que figura en el Anexo VII del documento 164 EX/40 e invita al Director General a que lo firme;
9. Invita también al Director General a buscar medios de promover una cooperación más estrecha entre las ONG cuyos objetivos sean similares o coincidan parcialmente, en colaboración con los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, y a informarle al respecto.

7.4 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO

7.4.1 Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención (JIU/REP/2000/7) (164 EX/41 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/41,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su informe titulado “Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención” (JIU/REP/2000/7);
3. Toma nota de que las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección corresponden a la práctica actual acerca de la cual informa el Director General;
4. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos encaminados a mejorar las políticas y prácticas en materia de contratación y gestión de los funcionarios que se incorporan al Cuadro Orgánico, teniendo en cuenta, cuando proceda, las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección.

(164 EX/SR.8)

7.4.2 Normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/7) (164 EX/42 y 164 EX/52, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/42, en el que figuran los comentarios y observaciones del Director General,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe titulado “Normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/99/7);
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones presentadas en el informe y de los comentarios del Director General al respecto;
4. Invita al Director General a continuar sus esfuerzos para mejorar el uso de los servicios de empresas de consultoría de gestión, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección.

(164 EX/SR.8)

7.5 Relaciones con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y Memorando de Entendimiento
(164 EX/14 y 164 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/14,
2. Considerando que convendría establecer relaciones oficiales entre la UNESCO y la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,
3. Aprueba el Proyecto de Memorando de Entendimiento que figura en dicho documento;
4. Autoriza al Director General a establecer relaciones oficiales con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y a firmar el Memorando de Entendimiento en nombre de la UNESCO.

(164 EX/SR.1)

8. ASUNTOS GENERALES

8.1 Construcción de sociedades del conocimiento (164 EX/INF.6)

El documento 164 EX/INF.6 proporcionó una base para el debate temático que se celebró el miércoles 22 de mayo de 2002.

(164 EX/SR.2 y 3)

8.2 Aplicación de la Decisión 162 EX/9.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
(164 EX/43 y 164 EX/43 Rev. y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que los documentos 164 EX/43 y 164 EX/43 Rev. no se presentaron en el plazo reglamentario,
2. Reafirma todas sus decisiones anteriores relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados;
3. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para aplicar esas decisiones;
4. Aplaza el examen de esta cuestión hasta su 165ª reunión;
5. Invita al Director General a que le presente un nuevo informe al respecto en su 165 reunión.

(164 EX/SR.8)

8.3 Propuesta global y detallada del Director General para la aplicación de una estrategia de comunicación e información pública (164 EX/44 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/44,
2. Toma nota con interés de su contenido.

(164 EX/SR.8)

8.4 Informe del Director General sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los resultados que cabe esperar (164 EX/45 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/45,
2. Toma nota de su contenido;
3. Insta al Director General a hacer cuanto esté a su alcance para lograr que en el documento final de la Cumbre de Johannesburgo se tengan debidamente en cuenta todas las esferas de particular interés para la acción de la UNESCO en relación con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, ajustándose en la mayor medida posible al calendario propuesto en el Programa 21, tal como lo reconoció el Consejo Ejecutivo;
4. Invita al Director General a que le informe en su 166ª reunión sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y sus repercusiones en los futuros programas de la UNESCO.

(164 EX/SR.9)

8.5 Observaciones del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados durante el bienio 2000-2001 (164 EX/46 y 164 EX/10)

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/46,
2. Expresando su reconocimiento por las evaluaciones que en él se presentan,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores, así como del informe del Director General sobre su aplicación,
4. Teniendo presente las dificultades que han obstaculizado la producción del tipo de informes de evaluación solicitados por el Consejo Ejecutivo, en particular las señaladas en las observaciones finales del Director General que figuran en la Parte II de dicho documento,
5. Invita al Director General a aplicar de forma adecuada las recomendaciones que considere necesarias para mejorar los programas correspondientes, teniendo presente

la nueva lógica de la Organización orientada hacia la gestión y la presentación de informes basados en los resultados;

6. Pide al Director General que adopte las medidas necesarias para reformar el proceso de evaluación en la UNESCO y que en su 165ª reunión le presente un documento de estrategia sobre la evaluación en la UNESCO;
7. Pide también al Director General que le siga informando periódicamente sobre las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización y de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones;
8. Invita al Director General a que, en el marco del seguimiento de la evaluación del Programa Solar Mundial, promueva una mejor divulgación de las experiencias en todas las regiones del mundo.

(164 EX/SR.7)

8.6 Seguimiento del seminario internacional sobre Planteamientos prospectivos y estrategias innovadoras para el desarrollo de África en el siglo XXI (8 y 9 de noviembre de 2001) (164 EX/47 y 164 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/47,
2. Celebrando que la UNESCO haya podido organizar en un momento tan propicio el seminario internacional sobre Planteamientos prospectivos y estrategias innovadoras para el desarrollo de África en el siglo XXI,
3. Observa la gran convergencia que existe entre las prioridades señaladas en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y las que se han determinado durante el seminario, en particular el papel preeminente de la Educación para Todos y la lucha contra la pobreza;
4. Toma nota con satisfacción de las informaciones proporcionadas por el Director General en lo referente a la participación intersectorial de la Secretaría en la preparación del seminario y su seguimiento, y a la forma en la que prevé aplicar las recomendaciones y conclusiones de éste en la ejecución del Programa y Presupuesto Aprobados para 2002-2003 (31 C/5 Aprobado) y en la elaboración de la estrategia regional para África;
5. Subraya la importancia de las consultas regionales y subregionales organizadas por conducto de las Oficinas fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales y con organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales con miras a la articulación de las actividades prioritarias de la Organización en favor de África con las de la NEPAD;
6. Invita al Director General a:
 - a) aumentar aún más el carácter prioritario de la integración de las necesidades de África en los programas actuales y futuros de la UNESCO, en particular en la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5);

- b) difundir ampliamente entre los Estados Miembros y los asociados para el desarrollo de África, especialmente en la sociedad civil, informaciones sobre las prioridades que se conceden a África en los programas de la UNESCO y su articulación con las prioridades definidas en el proceso de la NEPAD y la Declaración del Milenio;
 - c) organizar un seminario conjunto NEPAD-UNESCO en el que se concreten los medios y las formas de aplicación del plan de acción de la NEPAD en los ámbitos de competencia de la Organización y allegar, con las instancias adecuadas, los recursos necesarios a tal efecto;
7. Invita además al Director General a que, en su 166ª reunión, le informe acerca de las actividades realizadas durante el bienio 2002-2003 en el marco del seguimiento del seminario y de la contribución a la NEPAD.

(164 EX/SR.8)

8.7 Fechas de la 165ª reunión (2002) (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

Mesa	1º y 4 de octubre
Comité de Convenciones y Recomendaciones	1º (tarde) - 4 de octubre
Comité Especial	2-3 y 4 (tarde) de octubre
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	2-4 de octubre
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	4 de octubre
Plenarias (7-9 y 16-17), Comisiones (10-15)	7-17 de octubre de 2002

N.B.: De ser menester, los comités y las comisiones podrán reunirse, respectivamente, los sábados 5 y 12 de octubre.

Fechas provisionales para 2003

166ª reunión (17 días; 13 de ellos hábiles)

Mesa	1º y 4 de abril
Comité Especial	2-3 de abril
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	2-4 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones	2-4 de abril
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	4 de abril
Plenarias (7-9 y 16-17), Comisiones (10-15)	7-17 de abril

167ª reunión (16 días; 12 de ellos hábiles)

Mesa	9 y 12 de septiembre
Comité Especial	10-11 de septiembre
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	10-12 de septiembre
Comité de Convenciones y Recomendaciones	10-12 de septiembre
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	12 de septiembre
Plenarias (15-17 y 23-24), Comisiones (18-22)	15-24 de septiembre

(164 EX/SR.9)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS
EL MARTES 21 Y EL MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2002**

En las sesiones privadas que celebró el martes 21 y el miércoles 29 de mayo de 2002, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 6.13 y 5.1 de su orden del día.

6.13 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *informó* al Consejo acerca de las novedades que se habían producido desde la 162ª reunión con respecto a la reestructuración de la Secretaría, y sobre la situación general en materia de personal, en particular las decisiones que había tomado en relación con los nombramientos y las prórrogas de contrato de los funcionarios de grado D-1 o de categoría superior cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización.

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, *habiendo tomado nota* del informe del Comité, *hizo suyos* los deseos expresados y *decidió* examinar en sesión pública la comunicación relativa a la República Democrática Popular Lao.

(164 EX/SR.7)